

**III PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CASTILLA
Y LEÓN 2017-2020**

ÍNDICE

- I. Introducción**
- II. Contexto**
 - a. Internacional: Agenda post 2015 y Objetivos de Desarrollo Sostenible**
 - b. Nacional**
- III. Situación de partida. Balance de ejecución II Plan Director**
- IV. Principios orientadores, prioridades transversales y objetivos**
- V. Cooperación económica no reembolsable y cooperación técnica**
- VI. Acción humanitaria**
- VII. Educación para el Desarrollo y la ciudadanía global.**
- VIII. Asignación indicativa de recursos**
- IX. Indicadores de seguimiento**

I. I. Introducción

La Cooperación para el Desarrollo en Castilla y León está alineada con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por Naciones Unidas, que reconoce, según se establece en su preámbulo, que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío al que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

La elaboración de este III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León, en adelante III PDCyL, es el resultado de un proceso de trabajo conjunto entre todos los agentes de cooperación que en tres comisiones temáticas han definido las líneas estratégicas tomando como base los principios que han guiado con anterioridad las diferentes planificaciones estratégicas en el marco de la política de Cooperación para el Desarrollo y en concordancia con la Declaración de París.

II. Contexto

a. Internacional: Agenda post 2015 y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Al afrontar el reto de la elaboración del III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León para el periodo 2017-2020, el concepto que se impone es la idea de “**sostenibilidad**”, de “desarrollo sostenible”. Ya no es posible hablar únicamente de “desarrollo” definido como crecimiento fundamentalmente económico. El concepto de desarrollo sostenible refuerza esa otra dimensión que va más allá del crecimiento económico.

Junto a la idea de “sostenibilidad”, aparece también en primer plano el concepto de “**cambio climático**” Así el reciente Acuerdo de París sobre cambio climático (COP21), primer acuerdo global para intentar frenar el cambio climático, que evite la interferencia humana dañina en el sistema climático.

Asimismo, alineados con la nueva agenda internacional y los compromisos asumidos por los líderes mundiales, el marco general de actuación del III Plan Director lo constituye **la Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible** que incluye los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Estando reciente el balance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), es preciso resaltar el papel que han desempeñado como catalizador para que la comunidad internacional persiguiera objetivos comunes para lograr el bienestar de la humanidad. Sin embargo, los ODS recogidos en la Agenda 2030, con 17 objetivos y sus 167 metas que inciden sobre los tres pilares del desarrollo sostenible: el económico, social y el ambiental, son aún más ambiciosos que los objetivos anteriores, con un planteamiento diferenciado, que afecta a todos, países desarrollados y países empobrecidos, como un compromiso universal e integral en un mundo cada vez más globalizado.

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

El debate sobre la pobreza centrado exclusivamente en el Sur resulta limitado, así como también que las capacidades se encuentran exclusivamente en el Norte desarrollado. La nueva Agenda 2030 se gesta en un nuevo escenario con responsabilidades diferenciadas y con coherencia de políticas, es el punto de partida mínimo para avanzar en la definición de agendas localizadas para mejorar la vida del conjunto de los seres humanos.

El nuevo contexto está marcado por la participación ciudadana; así, el proceso de construcción de la nueva agenda internacional ha sido fruto de una amplia participación no solo de gobiernos o instituciones internacionales, sino también de ciudadanos y ciudadanas, y entidades de la sociedad civil, que han puesto de manifiesto la necesidad de que la nueva agenda sea realmente transformadora en relación a los retos y desafíos no contemplados en los ODM, como el crecimiento inclusivo y el empleo digno, el buen gobierno, paz y seguridad, vivir libre de violencia y la sostenibilidad ambiental.

Los ciudadanos y ciudadanas a nivel mundial han definido en este proceso de consultas que las prioridades deben centrarse en: justicia, participación y dignidad. No hay progreso si este no incluye a las personas. Las personas desean mejorar sus vidas y las de sus familias y piden a los gobiernos que creen oportunidades que les permitan participar plenamente y en pie de igualdad en las decisiones que afecten a sus vidas.

En paralelo al proceso de definición de la agenda post 2015 se celebró una Cumbre sobre los recursos para lograr el desarrollo, así, **la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**, celebrada en Adís Abeba en julio de 2015, establece que *“para hacer realidad una agenda ambiciosa para el desarrollo después de 2015, incluidos todos los ODS, hará falta un enfoque igualmente ambicioso, amplio, holístico y transformativo con respecto a los medios de ejecución, que combine diferentes medios e integre las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible. Esto debe sustentarse en instituciones eficaces, inclusivas y que rindan cuentas, políticas racionales y buena gobernanza a todos los niveles”*.

Los 5 ejes de la Agenda 2030 son PLANETA, PERSONAS, PROSPERIDAD, PAZ, Y ALIANZAS. Y en la Agenda se establecen, además, tres líneas maestras:

- a) completar la tarea iniciada con los ODM;
- b) ir dando forma a un desarrollo incluyente y sostenible;
- c) proveer bienes públicos regionales y globales y un conjunto integrado de seis elementos esenciales para ayudar a enmarcar y fortalecer la agenda de desarrollo sostenible, asegurando que lo expresado por los estados miembros se ejecute a nivel de los países.

En este ámbito, el III PDCYL fija como fin último de las acciones de trabajo en cooperación para el desarrollo, la lucha contra la pobreza, la desigualdad, el logro de la justicia y la dignidad para todas las personas, promoviendo el desarrollo sostenible, actuando conjuntamente contra el cambio climático, sin que nuestro desarrollo comprometa el de las futuras generaciones.

La Agenda de Desarrollo post-2015 es concebida como una agenda verdaderamente global con responsabilidades compartidas entre todos los países y esta concepción

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

influye directamente en la orientación que la programación de la política de cooperación para el desarrollo de Castilla y León en los próximos 4 años. Este III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León para el periodo 2017-2020, estará alineado con la nueva agenda internacional y los compromisos asumidos por nuestro país y por los líderes mundiales, siendo el documento de programación orientador de la política de cooperación en Castilla y León que viene a dar respuesta a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre de Cooperación al Desarrollo, estableciendo los objetivos, prioridades y líneas de actuación en esta materia durante su periodo de vigencia.

b. Nacional

Con más de 25 años de experiencia en cooperación internacional, la Cooperación Española ha participado muy activamente en la elaboración de la nueva agenda internacional durante los últimos tres años, especialmente en la definición de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para España ha sido fundamental defender las prioridades de erradicación de la pobreza; disminución de las desigualdades; sostenibilidad en todas sus dimensiones; el enfoque de género; y el enfoque basado en derechos humanos, en el que la persona se sitúa en el centro de los procesos de desarrollo. Estas han constituido las líneas fundamentales que España ha defendido en las negociaciones para llevar adelante la nueva agenda internacional, cuyo fin último es velar por el bienestar de la población mundial en un planeta sano y sostenible.

Por otro lado, siguiendo las recomendaciones de la Alianza de Busán para una Cooperación Eficaz para el Desarrollo, el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 recoge la apuesta firme de España por la transparencia y rendición de cuentas y así, en los últimos años ha mejorado su transparencia. Apuesta que también se asume en los documentos programáticos de Castilla y León dónde se han articulado mecanismos que inciden en la visibilidad de las intervenciones, como medida para reforzar la legitimidad de las políticas de cooperación, comunicando lo que se hace y las razones que justifican la importancia de seguir haciéndolo.

Ante el proceso de concentración comenzado en 2013 con el IV Plan Director de la Cooperación Española, que conduce a reducir la presencia física en muchos países, evitando la fragmentación de las intervenciones. Castilla y León centra esta orientación en las zonas geográficas en las que podemos aportar un valor añadido como uno de los marcos de acción que la política de cooperación de la Comunidad asume como propios y que orientan también el nuevo proceso de programación.

Así mismo, el presente Plan Director ha buscado el alineamiento e inclusión de prioridades y aprendizajes promovidos en la planificación estratégica de la Cooperación para el Desarrollo, tanto en el IV Plan Director de la Cooperación Española, como de otros documentos clave como la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española.

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

El año 2016 es clave para la cooperación española, que debe analizar los compromisos e implicaciones para España derivados de la aprobación en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Adís Abeba sobre Financiación al Desarrollo, proceso que sin duda implicará desafíos para todos los actores del sistema, incluyendo retos particulares para la cooperación descentralizada. Sin duda en los próximos años será necesaria la colaboración de todos los actores, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, la sociedad civil y el sector privado, para cumplir con los nuevos compromisos internacionales.

La cooperación descentralizada cuenta con un espacio propio en estos procesos, así, el IV plan de la cooperación española ya reconocía la contribución significativa de los gobiernos locales y autonómicos en los procesos de desarrollo, papel que se ha mantenido, en general, en los últimos años. El IV plan de la cooperación española se marcó como objetivo contribuir a un modelo más sólido en el que los actores de la cooperación descentralizada pudieran tener un papel más activo en la estrategia de la cooperación española, buscando la cooperación y el diálogo.

De esta manera, el III PDCYL sigue asumiendo los retos planteados ya en 2013 a la cooperación descentralizada en relación con:

- El fortalecimiento institucional y de la sociedad civil de los países con los que colaboramos
- El acompañamiento de los procesos de desarrollo local y descentralización
- La promoción de la sensibilización y el compromiso social de los ciudadanos

III. Situación de partida. Balance de ejecución II Plan Director

Castilla y León ha consolidado en estos años su política de cooperación para el desarrollo, que como cualquier política pública cuenta con:

- una regulación normativa (en 2006 se aprobó la Ley 9/2006 de Cooperación para el desarrollo),
- un presupuesto específico (recogido en cada una de las Leyes de presupuestos de carácter anual)
- un plan estratégico de actuación, en el que se recogen las líneas de actuación y los instrumentos operativos para llevar a cabo esta política, el Plan Director.

La aprobación en el ejercicio 2013 del **II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León 2013-2016**, elaborado desde el consenso y la concertación con todos los actores de nuestra Comunidad, ha permitido consolidar las líneas de trabajo de nuestra cooperación e impulsar un papel específico de la Junta de Castilla y León en el marco de la cooperación descentralizada, un rol que no debe entenderse limitado, al aporte de fondos y al correspondiente seguimiento económico, sino que busca el valor añadido que por la experiencia en la gestión de servicios a la ciudadanía puede ofrecer.

En el marco de las oportunidades que la cooperación descentralizada, con unas señas de identidad propias en el contexto internacional, ofrecen a una comunidad autónoma como Castilla y León, los esfuerzos en estos últimos años se han centrado en promover dinámicas de coordinación y de homogeneización que permiten una construcción en grupo de la política nacional de cooperación para desarrollo. En esta política, los diversos niveles de la administración han aportado aspectos diferentes: la idiosincrasia de una comunidad, su realidad social y económica, el planteamiento más horizontal y directo con instituciones de los países empobrecidos y la experiencia propia en aspectos cualitativos del desarrollo (gobernanza, fortalecimiento de la sociedad civil, gestión de servicios de cercanía al ciudadano, etc.). Y estos aspectos permiten enriquecer conceptual y cualitativamente la política nacional de la cooperación para el desarrollo.

Es necesario por tanto reflexionar y analizar las políticas impulsadas en estos años para enfocar nuestros esfuerzos futuros tanto en la erradicación de la pobreza extrema, como en la reducción de las desigualdades, promoviendo el desarrollo económico, social y ambiental, y velando porque todos los seres humanos puedan realizar su potencial **con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable**.

En este sentido, tomando como referencia los **principios orientadores** del II Plan Director de Castilla y León, podemos observar unas tendencias generales en la ejecución de dicho plan, que se resumirían en los siguientes aspectos:

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

- **Mantenimiento de la apuesta por la eficiencia y eficacia**, así como por la complementariedad de actores, que ha sido una constante en la ejecución del II Plan Director.
- **Concentración geográfica**, principalmente entre los países prioritarios y destacando un aumento progresivo de las intervenciones en África Subsahariana, siendo ya el área que más volumen económico recibe de la AOD de Castilla y León.
- **Concentración sectorial**, principalmente en los sectores de Soberanía alimentaria y Acceso al agua potable y destacando también, aunque con un menor apoyo, Educación, Salud y Habitabilidad básica y saneamiento.
- **La acción coordinada y conjunta**, y la complementariedad de actores que ha marcado especialmente la línea de trabajo de acción **humanitaria**.
- **Transparencia y rendición de cuentas**, en la que destacan los esfuerzos realizados en dar visibilidad a las intervenciones para que los ciudadanos de nuestra Comunidad obtengan información respecto del destino de la AOD de Castilla y León.
- **El respeto a la identidad cultural** propia de los pueblos ha sido un principio que ha estado presente en el desarrollo de las intervenciones aunque no tanto en el argumentario y la formulación de las mismas.
- El desarrollo de las **TIC y la innovación** en el marco de la cooperación en Castilla y León, pese a tener cabida expresa en las acciones puestas en marcha, no ha sido objeto de muchos de los proyectos presentados.

En lo que se refiere a las **prioridades transversales** observamos:

Una apropiación creciente del **Enfoque basado en Derechos Humanos**, pero persistiendo todavía grandes deficiencias cualitativas en un porcentaje importante de los actores, sobretudo en la aplicación concreta del Enfoque para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de las intervenciones llevadas a cabo, y en los que la identificación de titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones aún no está generalizada.

La apropiación teórica e incorporación del **enfoque de género** y la consideración de las mujeres como responsables, partícipes y beneficiarias de los procesos de cambio social y crecimiento económico, y su participación activa en todas y cada una de las fases del ciclo del proyecto, se ha generalizado en el conjunto de los actores, haciendo más efectivo la incorporación en las diferentes convocatorias de subvenciones. No obstante, es preciso seguir insistiendo en la importancia de tener en cuenta los roles domésticos, productivos y de gestión comunitaria que las mujeres ejercen y cómo influyen en la ejecución de cada intervención, en qué medida participan en los

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

procesos de toma de decisiones y si realmente los resultados obtenidos en los diversos sectores y ámbitos mejoran las situaciones de las mujeres.

La transversalización de la **sostenibilidad medioambiental** ha tenido una apropiación más desigual. Así, en los procesos de concurrencia competitiva se han generalizado durante los últimos cuatro años importantes avances de apropiación de este enfoque por los actores; no obstante, al igual que en el resto de las prioridades transversales, el impacto es ciertamente muy desigual. Así mismo, todavía varios aspectos teóricos básicos son incorrectamente aplicados por los diferentes agentes, siendo escasas las intervenciones que contemplan realmente un estudio sobre el impacto medioambiental, impacto en la biodiversidad de la zona, así como otros aspectos relacionados con el cambio climático (adaptación o mitigación) o la desertificación.

Indicadores generales

En lo que se refiere los datos que ilustran en qué aspectos se han centrado las intervenciones y su vinculación con las prioridades definidas en el II Plan, debemos señalar que corresponden a los 3 primeros años de ejecución, con un análisis de tendencias respecto de las intervenciones y acciones financiadas por la Junta de Castilla y León, así mismo es preciso recordar que en el momento de elaboración del III Plan Director, aún se está desarrollando la última anualidad del plan anterior por lo que los datos van a referirse a 2013-2015.

AOD de Castilla y León ejecutada y su evolución anual

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015
Ayuda Económica no reembolsable	7.421.332	5.454.988	3.647.987	3.595.000	3.595.000
Sensibilización o educación al desarrollo	707.068	279.713	246.682	278.799	337.000
Ayuda humanitaria	275.000	193.000	197.000	100.000	140.000
Cooperación técnica	15.100	0			
Formación especializada e investigación		3.265	3.550	20.605	20.500
Costes administrativos	795.000	154.685	120.685	170.000	170.000
Total	9.213.500	6.085.651	4.215.904	4.164.404	4.262.500

- Incluye tanto las acciones ejecutadas directamente, como las concedidas en cada ejercicio, así como las segundas anualidades de ejercicios anteriores. Es preciso mencionar que hay diferencias entre las cantidades ejecutadas y las cantidades concedidas en cada ejercicio, debido a que las convocatorias implementan fondos de dos anualidades económicas, haciendo que las alzas en las cantidades concedidas tengan repercusión un año más tarde en las cantidades ejecutadas

Con carácter general podemos señalar que las intervenciones de desarrollo sobre el terreno, es decir las modalidades de **cooperación económica no reembolsable** y cooperación técnica han tenido la siguiente evolución:

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

Nº de intervenciones concedidas en materia de ayuda económica no reembolsable						
	2013	2014	2015	TOTAL	Nº Beneficiarios	Mujeres Beneficiarias
Nº de intervenciones	33	34	38	105	660.478	331.364
Financiación	3.250.000	3.445.000	3.545.000	10.240.000		

Todas las intervenciones de Cooperación para el desarrollo ejecutadas con apoyo de la AOD de Castilla y León incluyen indicadores desagregados por género.

Indicadores de las prioridades sectoriales

Como ya se ha indicado con anterioridad, los sectores en los que se ha concentrado la cooperación económica no reembolsable han sido la Soberanía alimentaria y el acceso al agua potable y así como los servicios colectivos de carácter básico, Educación, Salud y Habitabilidad básica y saneamiento, aunque con un menor apoyo. Los sectores de Emprendimiento, crecimiento económico inclusivo y desarrollo agrario sostenible apenas han recibido demanda por parte de los actores de Castilla y León, ni por lo tanto financiación.

Soberanía alimentaria:

Se han ejecutado 36 intervenciones de soberanía alimentaria con una dotación presupuestaria global en 3 años de 4.356.516 euros. 63.126 personas han visto garantizado su acceso o autosuministro de alimentos o la diversificación de su dieta alimentaria de forma sostenible y respetuosa medioambientalmente, de las cuales 40.324 son mujeres.

18 intervenciones han incorporado especies y medios de cultivos autóctonos en marco de los proyectos. Así como se han creado o fortalecido 18 cooperativas y/o asociaciones campesinas enfocadas a garantizar el acceso y autosuministro de alimentos respetuosos con el medio ambiente. Se han apoyado 88 intervenciones que integran técnicas extractivas pesqueras y/o agrarias sostenibles.

Acceso a agua potable:

Se han ejecutado 22 intervenciones de acceso a agua potable con una dotación presupuestaria global en 3 años de 2.421.985 euros. 150.459 de personas (76.665 mujeres), han visto mejorado o garantizado el acceso al agua potable.

1.896 fuentes de agua potable se han construido o mejorado en el marco de las intervenciones apoyadas por la Junta de Castilla y León. Se han apoyado 3 intervenciones que incluyen el desarrollo de sistemas de monitorización y alarma sobre recursos hídricos y 17 asistencias técnicas y proyectos de fortalecimiento institucional en materia de acceso y abastecimiento de agua potable se han implementado en el marco de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

Educación:

Se han ejecutado 20 intervenciones en países empobrecidos en el sector educativo con una dotación presupuestaria global en 3 años de 1.385.126 euros. 1.640 plazas educativas en educación primaria se han visto ampliadas de forma sostenible en el marco de la cooperación de Castilla y León.

Se han construido o rehabilitado 38 infraestructuras educativas y se han llevado a cabo 3 intervenciones específicas dirigidas a prevenir el abandono femenino. Se han ejecutado 6 intervenciones dirigidas a la formación del profesorado y mejora de la calidad educativa.

1.986 personas no escolarizadas en el sistema educativo formal han sido objeto de un programa de alfabetización y educación básica y se han impulsado 123 plazas en programas de formación profesional o programas de formación para el empleo.

Salud:

11 proyectos sanitarios aprobados en ámbito de la Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León, a los que se han destinado 721.004 euros.

10 servicios de atención primaria, matronas, servicios ginecológicos o de atención prenatal y postnatal han sido objeto de una dotación de material sanitario en el seno de la Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León.

16.273 Personas, de las que 8.486 son mujeres, han sido objeto de campañas y programas de sensibilización o educación para la salud. 7 programas y campañas puntuales de salud pública, con especial atención a las prácticas higiénicas han beneficiado a 2050 personas, de las que 1230 eran mujeres.

Se han llevado a cabo 3 programas preventivos, de acceso a los tratamientos o de reducción de vulnerabilidades con respecto al VIH/SIDA, así como de otras enfermedades de transmisión sexual, de los que se han beneficiado 1.565 personas.

Por último, se han ejecutado 2 intervenciones de fortalecimiento institucional de la sociedad civil para contribuir a hacer efectivos los derechos sexuales y reproductivos, 3 intervenciones dirigidas al fortalecimiento institucional y de adaptación a la idiosincrasia local y 1 programa de erradicación de las prácticas tradicionales nocivas, como es la mutilación genital femenina.

Habitabilidad básica y saneamiento:

10 proyectos de habitabilidad y saneamiento básico ejecutados en ámbito de la Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León con una dotación presupuestaria global en 3 años de 989.247 euros.

4.006 personas, alcanzan el saneamiento básico efectivo en el marco de los proyectos ejecutados, de los cuales 2.109 son mujeres; 13.950 personas (7.157 mujeres) han

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

sido objeto de campañas de sensibilización y/o formación en materia de saneamiento básico.

327 viviendas han sido construidas, rehabilitadas o han visto mejoradas su habitabilidad.

546 personas han accedido de forma sostenible a la energía por medio de los proyectos ejecutados por la AOD de la Junta de Castilla y León.

Emprendimiento, crecimiento económico inclusivo y trabajo digno:

5 proyectos englobados en el sector de emprendimiento, crecimiento económico inclusivo y trabajo digno han sido apoyados con una dotación de 342.042 euros.

6 empresas u organizaciones empresariales de países empobrecidos han recibido información, en materia de producción y comercialización de productos, así como programas de formación, asesoramiento y tutelaje de proyectos empresariales.

Prioridades geográficas

Cómo ya se ha indicado anteriormente se ha apostado por la concentración geográfica y así las intervenciones desarrolladas durante el periodo de ejecución del II Plan Director han cumplido ampliamente con la meta prevista en el plan, referida a la concentración de al menos el 75% de la AOD de Castilla y León en los grupos de países prioritarios para el Plan: tras tres años de ejecución se ve la tendencia creciente en la concentración, habiéndose destinado a países prioritarios 10.055.464 euros, por lo que se ha respetado las prioridades geográficas marcadas por el propio Plan en un 98'20% .

El compromiso de destinar a África subsahariana al menos un 25% de la AOD distribuible geográficamente también ha sido ampliamente cumplido y así se ha pasado de destinar un 23'35% en 2013 a un 40'86% en 2015 y una financiación global de 3.253.446 euros.

No obstante, muchos países, sobre todo de América Latina, que en los últimos años pudieron salir del denominado círculo de la pobreza extrema y convertirse en lo que denominamos “países de renta media”, han visto cómo sus avances y esfuerzos se ralentizaban por el aumento de las desigualdades, poniendo en peligro los logros conseguidos por lo que es preciso impulsar medidas que fortalezcan dichos procesos y eviten retrocesos, por lo que se ha mantenido una ejecución significativa de proyectos en Latinoamérica.

Por otro lado se ha producido una reducción muy reveladora de las propuestas de trabajo en determinados países prioritarios, reflejo de los procesos de salida definidos en el II Plan Director y establecidos en la cooperación para el desarrollo de otros financiadores, como es el caso de las intervenciones en Colombia, Ecuador, Perú, Kenia y República Dominicana. Estos procesos de salida son procesos naturales, no

incentivados por criterios de valoración en convocatorias de subvención y que por consiguiente deben tenerse en cuenta en el marco del III Plan Director.

Acción humanitaria

Además de las intervenciones ante catástrofes naturales como el terremoto de Nepal o de Ecuador, o el tifón de Filipinas; se ha respondido a las necesidades humanitarias en diversos conflictos como es el caso de Siria, así como a crisis prolongadas en el tiempo, donde confluyen tanto situaciones conflictivas como elementos estructurales y los efectos del cambio climático, especialmente en el Sahel. A estos escenarios se unen otros en los que se ha intervenido desde hace años, las denominadas crisis *olvidadas*, como la atención a los refugiados saharauis de Tindouf. Así como la intervención ante la crisis sanitaria provocada por el ébola en África subsahariana.

El 100% de las intervenciones llevadas a cabo se han realizado a través de organismos e instituciones especializadas en ayuda humanitaria lo que ha permitido una mejor coordinación y eficacia en las intervenciones. Por medio de las mismas se han apoyado las necesidades de 46.663 personas en contextos humanitarios.

Se han apoyado 3 de intervenciones específicas dirigidas a proteger a la población en contextos de emergencia ante catástrofes naturales y 5 de intervenciones dirigidas a mujeres y niños en contextos de conflicto, en este caso el conflicto de Siria.

Se han ejecutado 6 de intervenciones dirigidas a población refugiada o desplazada de las que se han beneficiado 20.563 personas bien desplazadas por el conflicto de Siria o por la hambruna y la violencia en el Sahel.

Se ha impulsado 1 intervención en contexto de crisis cronicada, como es el caso de los campamentos de refugiados saharauis, por medio de la cual se ha atendido a 10.000 personas.

De los datos anteriores se deduce el alineamiento directo con las prioridades de acción humanitaria definidas en el II Plan Director.

En relación con las necesidades a las que se han dirigido las acciones humanitarias en los 3 primeros años de ejecución del plan y con una clara tendencia de continuidad en el conjunto general:

- 16.000 personas han visto mejorada sus condiciones de supervivencia por medio de la provisión de alimentos o suplementos nutricionales en crisis humanitarias.
- 5.000 personas en contextos de crisis humanitaria han visto facilitado su acceso a agua potable.
- 23.563 personas en contextos de crisis humanitarias se han beneficiado de intervenciones en el ámbito de la higiene y saneamiento.
- 720 personas recibieron atención sanitaria en la crisis del ébola en África.

Educación para el desarrollo

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

En el II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León 2013-2016 se inició una apuesta decidida por impulsar la educación para el desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma, reconociendo su valor añadido en el ámbito descentralizado.

Es reseñable el notable avance logrado en los últimos cuatro años tanto en el programa de fomento del voluntariado, la formación de los agentes de cooperación en temas específicos de la materia y el programa dirigido a los centros educativos, con acciones estables tanto para docentes como para estudiantes.

También merece mención el progreso de las acciones de sensibilización desarrolladas por los diferentes actores de nuestra Comunidad, donde el aumento de la variedad, una adecuada planificación y la creatividad serían los aspectos más destacables.

En este sentido y teniendo en cuenta que en 2016 aún se está trabajando en el último año de ejecución del II Plan Director, de las 10 líneas estratégicas recogidas en dicho Plan y atendiendo solo a lo que corresponde a la Junta de Castilla y León, es decir, ejecución directa o financiada con fondos de la Comunidad, ya que no se han obtenido datos de cómo se han impulsado estas líneas por el resto de los actores, observamos los siguientes aspectos:

- La línea de apoyo al voluntariado esta adecuadamente ejecutada, ya que se han cumplido las dos metas propuestas: incrementar el número de plazas y mejorar los procesos de trabajo. Así, se han ejecutado las dos líneas de voluntariado, el programa Jóvenes Solidarios y el programa de Voluntariado de los empleados públicos, se ha llevado a cabo la formación en materia de voluntariado y cooperación para el desarrollo a través de la ECLAP, un encuentro anual de jóvenes solidarios y las jornadas de evaluación con los participantes de ambos programas, así como la inclusión a ambos colectivos de voluntarios en algunas actividades de sensibilización para difundir más sus experiencias, así como impulsar el valor de la solidaridad en nuestra sociedad. Esta ejecución está llevándose a cabo de forma directa.

Programas de voluntariado con estancia en terreno		2013	2014	2015	TOTAL
Voluntariado de los empleados públicos	Nº Voluntarios	11	12	12	35
	Financiación	27.500	30.000	30.000	87.500
Programa Jóvenes Solidarios	Nº Voluntarios	10	13	15	38
	Financiación	29.630	37.933	45000	112.563

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

- En la línea de incorporación de las nuevas tecnologías como herramienta de sensibilización y formación se ha iniciado el trabajo: así, se ha mejorado la web donde están los materiales de EpD de la mayoría de las ONGD; en dos de las formaciones que se han realizado, se incorporó un módulo centrado en las TIC's, una sobre cómo relacionarse con los medios de comunicación y otra de cómo encontrar financiación a través del crowdfunding. Además, se han llevado algunas acciones de sensibilización de ONGD financiadas en el marco de los proyectos de cooperación con un alto componente de nuevas tecnologías, como son juegos on-line y contenidos multimedia, así como se ha apoyado el desarrollo de blog que los voluntarios en terreno preparan, especialmente los participantes del Programa Jóvenes Solidarios.
- La incorporación de las principales temáticas transversales de la cooperación en los circuitos culturales y de ocio se ha centrado en incorporación de contenidos de cooperación para el desarrollo e impulso de la solidaridad en el festival de música Sonorama- Ribera durante varios años y con un éxito de participación en las actividades organizadas. Las ONGD y la Coordinadora de ONGD de Castilla y León han realizado destacadas acciones, principalmente relacionadas con ciclos de cine y exposiciones fotográficas.
- En la línea de la educación formal se han realizado importantes avances, ya que se han llevado a cabo acciones concretas y efectivas muy interesantes en colaboración con centros educativos de los diversos niveles del sistema educativo tanto de ámbito urbano como rural, aunque no se ha creado como tal una red de centros formal, sino una red informal y se está avanzado en la incorporación de contenidos y actividades en el currículum de la educación formal. Destacan en esta línea estratégica tanto los premios subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos, el encuentro anual de docentes y el intercambio de buenas prácticas de estudiantes de carácter anual, con especial atención a la ayuda entre iguales, además de la asesoría a los docentes y centros sobre temas de cooperación, todo lo cual ha permitido avanzar en la incorporación de la EpD en los entornos de la educación formal de nuestra Comunidad.

Premios subvención a proyectos de EpD en centros educativos	2014	2015	TOTAL
Nº de Proyectos	8	10	18
Financiación	20.000	25.000	45.000

- La línea de la educación no reglada se ha llevado a cabo por las ONGD con buena parte de las acciones de sensibilización financiadas en el marco de los proyectos de desarrollo financiados por la Junta de Castilla y León, una media de 20 actuaciones por año. Además hay que tener en cuenta algunas

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

formaciones de ejecución directa como son los cursos introductorios al ámbito de la cooperación para el desarrollo por lo que se podría considerar esta línea del II Plan Director como ejecutada.

- En la línea de formación especializada se han llevado a cabo acciones para la incorporación de los enfoques transversales así como sobre metodología y evaluación, por lo que podemos considerar que esta línea está ejecutada en un porcentaje elevado, salvo la formación en el enfoque de sostenibilidad medioambiental.

Formación especializada	2013	2014	2015	TOTAL
Nº de Acciones	3	5	5	13

- El resto de las líneas de acción de EpD contempladas en el II Plan han sido iniciadas: Se ha comenzado el trabajo con entidades en nuestra Comunidad con los que se ha analizado cómo y hasta dónde se puede apoyar cada una de dichas líneas, se han llevado a cabo acciones formativas- informativas.

IV. Principios orientadores, prioridades transversales y objetivos

a. Principios

El presente Plan Director se reafirma en el compromiso por construir un mundo diferente centrado en el desarrollo humano sostenible, más allá del desarrollismo económico. Por ello, seguimos reafirmando los principios orientadores recogidos en el anterior Plan Director que garanticen la calidad de nuestra Ayuda Oficial al Desarrollo.

Eficacia y calidad

La eficacia persigue una mayor calidad en la gestión de la ayuda al desarrollo con el objetivo maximizar los resultados y el impacto de las intervenciones, tomando como base la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y el resto de documentos de referencia aceptados internacionalmente. Por ello, es preciso seguir apostando por la eficacia, lo que supone un cambio en las relaciones entre socios y donantes e implica avanzar hacia una verdadera “asociación para el desarrollo”, en términos de corresponsabilidad, todo lo cual redundará en la calidad de las intervenciones.

Concentración geográfica y sectorial

Más allá de un contexto generalizado de adecuación a los recursos existentes, los beneficios transversales que ha aportado la concentración, aconsejan mantener su aplicación en los criterios de selección de las intervenciones, limitando así la posible dispersión y fragmentación de las mismas, favoreciendo un mayor impacto y otorgando una mayor estabilidad a los procesos y a los esfuerzos de los países socios.

Para ello, deberán adaptarse los instrumentos de financiación a las nuevas áreas geográficas y sectores priorizados, promoviendo la convergencia de actores y modalidades de intervención hacia las zonas geográficas definidas como prioritarias, y las líneas estratégicas de intervención.

Complementariedad

El principio de complementariedad no solo se refiere a los actores, sino también a la necesaria conjunción de instrumentos y modalidades e incidirá sobre la eficacia y eficiencia de las intervenciones. Por ello, debemos seguir ahondando en el impulso y dinamización de las potencialidades de cada agente en un contexto de complementariedad multinivel y multiactor, así como intensificar los intercambios de experiencias y reflexiones conjuntas que permitan construir y avanzar en una verdadera agenda compartida.

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

La necesidad de seguir dando cumplimiento a la agenda de París sobre la eficacia de la Ayuda debe permitirnos aunar esfuerzos hacia el alineamiento, horizontalidad y armonización de la cooperación descentralizada, tanto autonómica como local, desde los principios de especialización de cada uno de los actores, con especial atención al valor añadido que pueden ofrecer las entidades locales. El trabajo en red, transversalizado por estos principios de la Agenda de la Eficacia de París, permitirá un mayor impacto y eficiencia en el desarrollo humano sostenible.

Transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos y en la eficacia del uso de los mismos.

Tal como se define en la Alianza de Busán para una Cooperación Eficaz para el Desarrollo, la responsabilidad mutua y la responsabilidad frente a los beneficiarios de nuestra cooperación, así como hacia nuestros ciudadanos, es crítica para lograr resultados de desarrollo y para explicar las actuaciones que se desarrollan.

Por un lado, los ciudadanos de nuestra Comunidad deben poder obtener información respecto del destino de la AOD de Castilla y León y el grado de cumplimiento de nuestros compromisos internacionales en la lucha contra la pobreza, lo que supone realizar un esfuerzo importante en articular mecanismos que incidan en la visibilidad de nuestras intervenciones, como medida para reforzar la legitimidad de las políticas de cooperación, habilitando ámbitos de participación y transparencia tanto a nivel social como dentro del tejido asociativo.

Respeto a la identidad cultural

Tal como ya definía en el II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León 2013-2016, es esencial para el desarrollo humano y el respeto de los derechos de los individuos, establecer mecanismos que permitan proteger la singularidad cultural como fuente de riqueza acumulada. Si entendemos la cultura como la suma de todas las actividades y productos materiales y espirituales que posee un grupo social y que lo hace diferente a otro, la cultura se convierte en un derecho tanto individual como colectivo y como tal debe ser respetado y protegido.

No obstante, el respeto a la identidad cultural, por real y profunda que ésta sea, no debe tropezar con la universalización de los Derechos Humanos, porque pese a la existencia de diferencias culturales, hay un elemento común que identifica a todas las culturas: la necesidad de proteger la dignidad de la persona humana.

En este sentido el III Plan Director, que incorpora como orientación fundamental el Enfoque basado en Derechos Humanos, concibe la protección de la identidad cultural comunitaria a través del fortalecimiento de los componentes culturales de los derechos humanos universales.

b. Prioridades transversales

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

Al igual que los principios, el presente plan pretende mantener y ahondar en las tres prioridades transversales que han impregnado todas las intervenciones de nuestra comunidad en materia de desarrollo humano y que han incidido en la calidad del conjunto de la cooperación para el desarrollo de nuestra Comunidad. Por ello, se han mantenido las tres prioridades horizontales que ya se recogieron en el II Plan Director: el enfoque en derechos humanos, el enfoque de género y enfoque medioambiental sostenible.

Enfoque basado derechos humanos

Tradicionalmente, la cooperación para el desarrollo castellana y leonesa se ha focalizado en el cumplimiento de necesidades básicas de la población, principalmente orientándose hacia servicios básicos ligados a la calidad de vida de la población, tales como la salud, la educación o el derecho al agua. No obstante, es preciso un replanteamiento: cómo alcanzamos el cumplimiento de los derechos humanos, atendiendo simultáneamente a las necesidades de las personas en los países en desarrollo.

La aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos y su correspondiente asignación de roles entre los titulares de derechos, de responsabilidades y obligaciones, no solo está encaminada a la reducción o eliminación de la injerencia etnocéntrica, sino que permite promover un proceso participado de desarrollo donde se transforman tanto las condiciones de vida de las personas, como se impulsan procesos de fortalecimiento de las capacidades de los individuos para el ejercicio de sus derechos, así como procesos de fortalecimiento de las instituciones para que puedan cumplir con sus obligaciones.

Desde el primer plan director de Castilla y León, se ha promovido la incorporación de este enfoque y de su metodología de trabajo en el marco de la Ayuda Oficial al Desarrollo. Por ello, en el presente plan se continúa en la mejora de la implementación del enfoque y se hace una transversalización de la metodología en la definición de las prioridades sectoriales, en la modalidad de cooperación económica no reembolsable, permitiendo una implementación más coherente, práctica y efectiva del enfoque.

Así se sitúa a las personas en el centro de los procesos, tal como la nueva Agenda 2030 define, un proceso en el que nadie se quede a atrás y que presta una atención especial a los colectivos más vulnerables en países empobrecidos.

Enfoque de género

Pese a ser un eje principal de actuación del primer y segundo Plan Director, es preciso seguir aunando esfuerzos para garantizar la implementación del enfoque de género en el conjunto de las intervenciones promovidas, apoyadas o financiadas por la cooperación para el desarrollo de Castilla y León. Por ello, se incidirá en la promoción

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

del acceso igualitario de las mujeres a los recursos (educativos, sanitarios, económicos, etc.) con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo. Asimismo, se fomentará el papel activo de las mujeres y de las organizaciones que las representen en los países, incidiendo de una manera expresa en el empoderamiento de las mujeres, así como la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación: la explotación sexual, la violencia de género, u otras circunstancias que sitúan a las mujeres en situación de extrema vulnerabilidad.

Por otro lado, y enmarcado en el enfoque basado en derechos humanos, se procederá a incluir los derechos humanos de la mujer tanto en las prioridades sectoriales, como en el conjunto de las acciones del Plan Director. El desarrollo simultáneo de ambos enfoques nos permite un aumento de la legitimidad global, así como de la pertinencia de los planteamientos, gracias a la complementariedad mutua entre ambos enfoques.

Por último, el III Plan Director se normaliza la identificación y adopción de indicadores de seguimiento y evaluación desagregados por sexo en materia de cooperación para el desarrollo, a través de los cuales se pueda verificar el alcance de todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del presente Plan.

La Agenda 2013 reconoce específicamente que no es posible alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades, de ahí que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda sea crucial.

En este marco el presente Plan velará por la promoción de la plena y efectiva participación de las mujeres en la toma de decisiones, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la igualdad de oportunidades.

Sostenibilidad medioambiental

Al igual que el Enfoque de Género, la sostenibilidad medioambiental ha marcado y caracterizados los dos planes directores anteriores de la Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, ya ejecutados.

No obstante, hay que tener en cuenta que el contexto mundial ha seguido deteriorándose medioambientalmente, tal como indican los procesos de cambio climático, de deterioro de los ecosistemas y de agotamiento de los recursos naturales, a la par que queda patente la relación entre la degradación medioambiental y la pobreza, así como su incidencia en los colectivos más vulnerables.

Por ello se hace imprescindible incorporar de forma efectiva este enfoque en la totalidad de las intervenciones, haciendo especial hincapié en recoger los compromisos y recomendaciones que han definido las cumbres internacionales de 2015 como fueron los Acuerdos de París o la declaración de los Objetivos Sostenibles.

En coherencia con los ODS, el consumo y la producción sostenible, la gestión sostenible de los recursos naturales de manera que se puedan satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, es uno de los mayores retos a los que se enfrenta la humanidad, de ahí que en la definición de las líneas estratégicas y prioridades sectoriales de este III Plan se establezcan indicadores específicos de sostenibilidad en relación con cada uno de los derechos humanos abordados.

c. Objetivos de Plan Director

El presente plan director tiene como objetivo general la lucha contra la pobreza en todas sus formas y dimensiones y contra las causas que la generan, así como la promoción del desarrollo humano sostenible a nivel global.

Todas las intervenciones de desarrollo deben buscar garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, transformando las relaciones sociales y económicas, corrigiendo las desigualdades y las prácticas discriminatorias que obstaculizan el desarrollo de los individuos y de los pueblos.

Asimismo, el presente plan asume también la misión de provisión de subsistencia básica de los titulares de derechos afectados por crisis naturales o provocadas, bajo el enfoque de la norma esencial humanitaria y desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de las capacidades locales.

Igualmente, se reconoce como objetivo estratégico promover una conciencia crítica entre la ciudadanía con el fin de lograr su movilización y compromiso para promover el desarrollo humano sostenible para todos, desarrollando en los ciudadanos conocimientos, habilidades, y actitudes que permitan abordar los problemas globales que nos afectan.

Para ello, el actual plan director establece a continuación las prioridades, metas y condiciones para alcanzar estos objetivos en cada una de las áreas de acción de la cooperación para el desarrollo.

V. Cooperación económica no reembolsable y cooperación técnica

a. Prioridades Geográficas

En el marco de las directrices de la Unión Europea, recogidas así también por los documentos de programación de la cooperación española, se aborda la definición de las prioridades geográficas desde el enfoque de concentración geográfica. Así mismo, y en el compromiso por hacer del presente Plan una planificación estratégica lo más participativa posible y con la voluntad de que el conjunto de los actores de nuestra comunidad se apropie de dicho documento, se ha hecho un esfuerzo por consensuar los países que serán considerados prioritarios por la cooperación castellana y leonesa.

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

Ante la necesidad de focalizar la Ayuda Oficial al Desarrollo donde el impacto puede ser más decisivo, se definieron los criterios de selección de las zonas y países prioritarios para este periodo programático, valorando los siguientes aspectos:

- Diferentes índices de pobreza (IDH, índices multidimensionales, índice Gini, etc.) prestando especial atención a los países con indicadores más bajos y atendiendo a las **múltiples vulnerabilidades** que pudiera tener un país.
- Existencia de socios con capacidad operativa y de influencia demostrada en los contextos locales.
- La ventaja comparativa que puedan ofrecer las intervenciones de los actores de Castilla y León, para lo cual se tendrá también en cuenta la experiencia y trayectoria en proyectos de cooperación para el desarrollo de la Junta de Castilla y León.
- El alineamiento con la cooperación española.

El proceso de concentración y concertación con el conjunto de agentes de la comunidad se ha consensuado en 9 países prioritarios. No obstante, es preciso tener en cuenta que la determinación de países prioritarios en ningún caso es una categoría excluyente, sino meramente de priorización o preferencia de intervención, por lo tanto, los países que no son prioritarios pueden ser receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, con una atención no preferente, si se cumplen criterios de vulnerabilidad y se da un alineamiento con las prioridades sociales y sectoriales.

Los países considerados prioritarios, en el marco participado de elaboración del presente plan director, son:

- África: Senegal, Tanzania, Mozambique y Burkina Faso
- Centroamérica: Guatemala y Nicaragua
- Sudamérica: Bolivia y Perú
- Asia: India

En este proceso de determinación de los países prioritarios se han tenido en cuenta una serie de matices:

En primer lugar, hubo un consenso generalizado sobre un grupo de países que cumplieran todos los criterios de determinación: vulnerabilidad e índices de pobreza, alineamiento con la cooperación española, capacidad operativa de intervención y ventaja comparativa de los actores de Castilla y León. Estos países eran Senegal, Mozambique, Tanzania y Guatemala.

No obstante, el proceso de determinación de países fue más complejo para el resto de ámbitos geográficos. Así, se han priorizado: Nicaragua, que destacó por la viabilidad de implementar intervenciones, Burkina Faso, que destacó por haber sido ya prioritario y por un mayor posicionamiento de los actores castellanos y leoneses, y Bolivia, por las grandes bolsas de vulnerabilidad que persisten en el seno del país.

Por último, es preciso exponer el proceso de determinación de Perú e India como países prioritarios. En cumplimiento al compromiso adquirido en el marco del II Plan

Director de Cooperación al Desarrollo de iniciar un proceso de salida de dichos países con una fuerte proyección de crecimiento, se propuso descartar a la India y Perú como países prioritarios, en el nuevo periodo de programación, aunque subvencionables. No obstante, la insistencia y unanimidad de demanda de la priorización por parte del resto de agentes de cooperación para el desarrollo, marcada por la trayectoria de cooperación y la capacidad operativa de incidir sobre dichos contextos por parte los agentes de Castilla y León, indujeron a la inclusión de estas zonas geográficas como países prioritarios. Para ello se ha valorado la situación de dichos países en los que las mejoras no están siendo equitativas para todas las zonas ni grupos de población, aunque se plantea la necesidad de modificar, limitar o reorientar la ayuda que desde nuestra Comunidad se pueda destinar a dichas zonas. Para ello se incidirá especialmente en el respaldo al fortalecimiento institucional, que permita dar una respuesta, desde las instituciones nacionales competentes, a las necesidades de la población, ampliando la cobertura y calidad de los servicios colectivos de carácter básico.

Podrán así mismo ser considerados coyunturalmente prioritarios aquellos países en procesos de reconstrucción tras una crisis humanitaria acaecida en el marco del espacio temporal del III Plan Director, ya sea una catástrofe natural o provocada por el ser humano, como es el caso de los conflictos armados, al objeto de articular procesos de acompañamiento en la reconstrucción.

En términos generales el III Plan Director asume como criterio destinar al menos el 25% de la AOD distribuible a países de África subsahariana, donde se concentran los países con mayores índices de vulnerabilidad del planeta.

b. Prioridades Sociales

La Ley 9/2006 de 10 de octubre de Cooperación al Desarrollo en su artículo 8 define de forma explícita los colectivos de atención preferente sobre los que incidirán los programas y acciones en países en desarrollo. No obstante el II Plan Director ya estableció unas matizaciones respecto a las prioridades sociales, atendiendo a la multidimensionalidad de la pobreza, matizaciones que, una vez repasadas, se ha considerado que deben mantenerse en el III Plan Director, dando continuidad a las priorizaciones definidas en los planes anteriores.

Así, el presente Plan Director continua conciliando dos aspectos esenciales de las prioridades sociales, por un lado, **la atención a colectivos que ven vulnerados sus derechos** y en segundo lugar, la focalización de las intervenciones en la **promoción social de los colectivos de especial vulnerabilidad**.

Por otro lado se mantiene la apuesta por un **enfoque multidimensional** de los factores de vulnerabilidad social, ya que las debilidades vinculadas a las situaciones de exclusión social así lo son.

En relación con los grupos sociales de atención preferente y su definición, se incorpora un aspecto de atención preferente relacionado con la **especial vulnerabilidad de la**

infancia en condiciones de enfermedad, cuando son afectados por el VIH o presentan alguna discapacidad. Se mantiene la atención específica a la supervivencia, desarrollo, protección así como participación en la vida familiar, cultural y social de los niños/niñas y jóvenes.

Por otro lado también se prioriza la especial protección de **la mujer frente a la violencia de género**. En relación con el **empoderamiento de las mujeres**, también se reconoce la importancia del trabajo de las organizaciones de mujeres de carácter local como agentes de cambio y transformación de sus comunidades. Así se apuesta por lograr que las mujeres fortalezcan su capacidad y autonomía en todos los ámbitos, a través tanto del análisis crítico en relación con su situación de partida, así como de su organización y movilización en organizaciones de mujeres, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y superar las desigualdades de género.

Se mantiene la matización respecto al concepto “población campesina de zonas rurales deprimidas” establecido en la Ley 9/2006, ya que la población campesina continúa siendo un grupo poblacional en situación de especial vulnerabilidad, sobre todo, en los países en vías de desarrollo, pero dentro de este grupo vulnerable se priorizará la **atención a los pequeños productores y recolectores agrarios de ámbito rural, incluyendo a los jornaleros**, y concretando así la categoría de población campesina.

La Ley de Cooperación para el Desarrollo no diferencia los grupos prioritarios de intervención con respecto a la acción humanitaria y desarrollo, aspecto que sí es tenido en cuenta en el nuevo Plan y así las poblaciones en conflicto, que no son objeto de proyectos de desarrollo si no de acción humanitaria, igual que los refugiados, serán colectivos que recibirán una atención preferente en las prioridades de la acción humanitaria.

Los agentes de cooperación para el desarrollo de Castilla y León han definido por consenso que el grado de priorización de los diferentes colectivos se estructurará en el III Plan director en **tres niveles**, por orden decreciente:

- Primer grado de priorización: Mujer e infancia
- Segundo grado: Minorías étnicas y grupos indígenas, población campesina, jóvenes en situación de exclusión social.
- Y por último, el resto de colectivos establecidos en el marco de la ley, es decir población asentada en cinturones de pobreza urbana, y personas mayores, dependientes, personas con discapacidad y enfermas sin recursos.

c. Prioridades Sectoriales

1. Introducción

Una de las prioridades transversales orientadoras del presente plan es el Enfoque Basado en Derechos Humanos. Dicho enfoque nos aporta un marco conceptual y metodológico que considera los derechos humanos constitutivos e implícitos en los

objetivos de desarrollo. Desde un punto de vista normativo, este enfoque se fundamenta en estándares internacionales y desde un punto de vista operativo, se dirige a promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos. Por ello, las prioridades sectoriales se hacen operativas a través del prisma de los derechos humanos, sustituyendo los tradicionales sectores de intervención por Derechos Humanos reconocidos internacionalmente y desarrollados por observaciones generales aprobadas por Naciones Unidas; en este sentido, las líneas de acción sectoriales se basan en las dimensiones de cumplimiento de los diferentes derechos humanos seleccionados.

Este cambio en el planteamiento sectorial, nos permite avanzar del enfoque de necesidad hacia un enfoque de derechos, priorizando el cumplimiento de criterios establecidos por un estándar internacional. Todo ello respetando las funciones y roles propios de los titulares de derechos, de responsabilidad y de obligaciones.

Desde este enfoque todas nuestras acciones se dirigen a la promoción y protección de los derechos humanos, y deben estar en cualquier caso orientadas por los principios básicos que los definen, esto es:

- Universalidad.
- No discriminación e igualdad.
- Participación.
- Interdependencia de derechos.
- Responsabilidad.

La incorporación de este enfoque en los proyectos de cooperación para el desarrollo supone un cambio de orientación, no solo en las acciones sino en el propio análisis del problema, la identificación y formulación del proyecto y en la metodología y desarrollo del mismo.

Al objeto de ser operativos respecto de las capacidades de intervención de los agentes de cooperación para el desarrollo de nuestra Comunidad, se han priorizado seis derechos de segunda generación, de entre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que son aquellos que se dirigen a garantizar unas condiciones de vida dignas a las personas:

- DH a la Alimentación
- DH al Agua Potable y Saneamiento
- DH a la Educación
- DH a la Salud
- DH a la Vivienda Adecuada y Digna
- DH a Nivel de Vida Adecuada y Medios de Subsistencia

2. Derecho Humano a la Alimentación

En 1999, El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales publicó su Observación General nº 12, en la que se recoge no solo el reconocimiento expreso de dicho derecho por parte de la comunidad internacional a través de Naciones Unidas,

sino también la definición del propio Derecho Humano a la Alimentación. Este reconocimiento transformó el compromiso en la lucha contra el hambre y la desnutrición, en la obligación, jurídicamente vinculante en muchos países, de garantizar el derecho humano a la alimentación.

Sin embargo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 ya reconocía tácitamente el Derecho Humano a la Alimentación (DHA) a través del derecho a un nivel de vida adecuado. Dicho apoyo quedó refrendado en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

No obstante, ha sido con el cambio de milenio cuando el DHA vivió un mayor impulso, primero con la Observación General Nº 12, con su plasmación en los Objetivos de Desarrollo de Milenio y con la aprobación de las Directrices Voluntarias para la realización progresiva del DHA por parte de la FAO en 2004.

Así también, el DHA queda igualmente reflejado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con su segundo objetivo: "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible" permitiendo a la Junta de Castilla y León promover el cumplimiento de dicho Objetivo, a través de la promoción del DHA con la implementación de la AOD castellano y leonesa. Para ello, se estructuran las líneas de trabajo en esta materia vinculadas a las líneas estratégicas que se definen más adelante.

Metas ODS pertinentes a los que el III Plan Director contribuirá a su alcance:

- Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidas las lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
- Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.
- Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.
- Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

- Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.
- Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.
- Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

Líneas estratégicas del DHA

- Fomentar la disponibilidad sostenible de alimento, mediante la producción o recolección del mismo, respetuosa con el medioambiente, así como su primera transferencia a mercados locales.
- Promoción de un nivel adecuado de alimentación que satisfaga las necesidades de las personas, con una dieta adecuada a la edad, las condiciones de vida, salud, ocupación o género, y garantizando un nivel nutricional mínimo.
- Apoyar las medidas y acciones que mejoren la inocuidad de los alimentos y protección al consumidor.
- Fomentar la accesibilidad física y cultural a los alimentos, atendiendo especialmente a la no discriminación debida a variables sociales.
- Promocionar la asequibilidad económica efectiva de los alimentos, sin comprometer el ejercicio efectivo de otros derechos humanos.
- Fortalecer a los pequeños recolectores y productores de alimentos, con especial atención a las asociaciones y cooperativas de mujeres rurales y a las posibles vulneraciones de sus derechos por cuestiones de género.
- Fortalecimiento institucional de las administraciones competentes para regular, gestionar o controlar los aprovechamientos sostenibles.

3. Derecho Humano al Agua y Saneamiento

En año 2002, Naciones Unidas reconoció explícitamente el acceso al agua y saneamiento como un derecho humano a través de la Observación General nº 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social. No obstante, el derecho humano al agua potable ya estaba recogido en distintas convenciones y declaraciones, y se fundamentaba ya en la Declaración

Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo tercero, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Este derecho quedó implícitamente recogido en los derechos a la Vida, el derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud, no obstante, no fue hasta 2008, cuando se detalló el contenido de las obligaciones de dicho derecho.

Así también, en el año 2000 en el marco de la Declaración del Milenio de la ONU, se recogía dentro de sus Objetivos y metas la necesidad de reducir a la mitad el número de personas que no tenían acceso a agua potable y saneamiento. En esta línea, en el año 2015, en el marco de la Agenda post 2015 plasmada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se recogió el Objetivo de “Garantizar la Disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”.

Por ello, en la Política de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León, la AOD castellana y leonesa contribuirá al cumplimiento del Objetivo 6 de los ODS y sus metas, a través de la promoción de la realización progresiva del Derecho Humano al Agua y Saneamiento. Para ello, se estructurará sus políticas en las líneas estratégicas que se desarrollan más adelante.

Metas ODS pertinentes a los que el III Plan Director contribuirá a su alcance:

- Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos.
- Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables.
- Para 2030, mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización en condiciones de seguridad a nivel mundial.
- Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua.
- Para 2030, poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.
- Para 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
- Para 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización.
- Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Líneas estratégicas del D.H. al Agua y Saneamiento

- Fomentar de la disponibilidad de agua potable suficiente y continúa que garantice el consumo, saneamiento e higiene, así como los usos domésticos básicos.
- Apoyar las acciones destinadas a mejorar la potabilidad y salubridad del agua accesible, así como los factores de aceptabilidad (color, olor y sabor) para el uso doméstico.
- Promover la accesibilidad efectiva tanto física como social al agua, sus instalaciones y saneamiento, garantizando la no discriminación por cuestiones de edad, origen étnico, discapacidad o distancia, y con una atención especial al acceso y necesidades de las mujeres embarazadas y la infancia.
- Fomento de la asequibilidad de los servicios de agua y saneamiento, que garantice un gasto de acceso proporcionado a los ingresos y que no comprometa otros Derechos Humanos.
- Promover la sostenibilidad ambiental de los recursos hídricos, tanto desde las buenas prácticas individuales y comunitarias, como mediante la gestión integral a través de un adecuado ordenamiento territorial.
- Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de los recursos humanos en materia de abastecimiento y saneamiento básico sostenible.

4. Derecho Humano a la Educación

El Derecho Humano a la Educación es uno de los derechos establecidos fundacionalmente al quedar recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo 26, especificando ya su carácter “obligatorio” y “gratuito”. Este reconocimiento quedó plasmado en dos pactos internacionales. Por un lado, en el pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos donde en su artículo 18 quedó recogida la libertad educativa y por otro, en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales donde se estableció la “enseñanza primaria como obligatoria y gratuita para todos”.

Así mismo, el Derecho Humano a la Educación se ha visto consolidado por convenciones internacionales que han continuado desarrollando la aplicación del mismo. Destacan los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los derechos del Niño, en el que se insta a los gobiernos y estados a hacer cumplir progresivamente este derecho infantil, con carácter obligatorio y gratuito, así como el artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o la convención de la UNESCO contra la discriminación.

No obstante, cabría destacar los dos documentos más recientes, las Observaciones generales número 11 y 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se recogen las dimensiones y obligaciones del Derecho a la Educación y más específicamente de enseñanza primaria.

Metas ODS pertinentes a los que el III Plan Director contribuirá a su alcance:

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

- Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces.
- Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
- Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.
- Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética.
- Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.
- Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
- Para 2030, aumentar sustancialmente la oferta de maestros cualificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Líneas Estratégicas del DH a la Educación

- Fomentar la disponibilidad de la infraestructura física y social necesaria para asegurar la cobertura total por etapas, de forma progresiva. Dicha infraestructura incluye, más allá de las aulas y del personal docente cualificado,

todos los elementos necesarios para el cumplimiento efectivo de la disponibilidad, tales como las instalaciones sanitarias diferenciadas por sexos, agua potable, materiales de enseñanza, bibliotecas o comedores, con especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Mejorar la aceptabilidad, la pertinencia, la adecuación cultural, y la calidad tanto del contenido como de la metodología de la enseñanza para los titulares de derecho y su entorno social. En definitiva promover una educación inclusiva en contenidos y metodologías que responda a las necesidades y al entorno de los titulares de derecho y bajo un enfoque basado en derechos humanos.
- Promover la accesibilidad efectiva tanto física (por su localización geográfica o por acceso a medios de educación a distancia), como social, a las instituciones y servicios educativos, sin discriminación por cuestiones de sexo, origen étnico, discapacidad o distancia, en todas las etapas y ciclos educativos, desde la educación preescolar, primaria, secundaria y de formación profesional.
- Fomento de la asequibilidad de los servicios educativos de carácter progresivo en diferentes etapas y ciclos, garantizando la gratuidad de la enseñanza primaria.
- Promover la enseñanza básica, que incluya la alfabetización y contabilidad básica, indistintamente de la edad, con especial incidencia en la Educación Infantil temprana.
- Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de las comunidades y titulares de responsabilidades y obligaciones para la adopción de los planes de acción que permitan la aplicación progresiva, efectiva y obligatoria del derecho humano a la educación permanente a lo largo de todas las etapas de la vida del individuo.

5. Derecho Humano a la Salud

A diferencia del resto Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales, el Derecho Humano a la Salud (DHS) fue reconocido en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1946 cuando se definió salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades” y donde se reconoció “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza , religión, ideología política o condición económica o social”.

En 1948, en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos se volvió a reconocer el DHS como parte del Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 25) y en 1966, de forma expresa a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

No obstante, no fue hasta el cambio de milenio cuando se desarrollaron los pormenores del Derecho al nivel más alto posible de Salud, con la creación en 2002 del Relator Especial sobre el Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

Pese a las complejidades propias del DHS, y la variedad de aspectos que este incluye, estructuraremos este derecho humano en base a las 4 principales dimensiones reconocidas internacionalmente, como son disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, con especial incidencia en la accesibilidad.

Metas ODS pertinentes a los que el III Plan Director contribuirá a su alcance

- Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.
- Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.
- Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.
- Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.
- Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.
- Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.
- Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.
- Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

Líneas estratégicas del DHS

- Fomentar de la disponibilidad de establecimientos, bienes y servicios en programas sanitarios, centros de atención y sistemas públicos de salud.
- Apoyar las acciones destinadas a mejorar la apropiación científica y atención médica de calidad mediante la capacitación del personal sanitario y el uso de medicamentos y equipos científicamente aprobados por el órgano competente.

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

- Promover la accesibilidad efectiva, tanto física como social, a los establecimientos, bienes y servicios de salud, garantizando la no discriminación por cuestiones de edad, género, origen étnico, discapacidad o distancia, para brindar el más alto nivel de salud posible.
- Fomento de la asequibilidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud y de los determinantes de salud, que garantice el acceso de hecho y de derecho, con pagos basados en el principio de la equidad y al alcance de todos.
- Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de las instituciones públicas y privadas de salud para el cumplimiento del DHS.
- Fomento de hábitos saludables vinculados a la alimentación adecuada, prevención de enfermedades, higiene, educación sexual y prevención de consumo de alcohol y sustancias en los ámbitos de la familia, los centros educativos y las comunidades.
- Fomento de la salud prenatal, materno infantil e infantil incluyendo los niveles de nutrición adecuada.
- Fomento de las condiciones y determinantes de salud desde una aproximación basada en género.

6. Derecho Humano a la Vivienda Adecuada

El Derecho Humano a la Vivienda Adecuada (DHV) quedó recogido ya en 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y en 1966, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A partir de 1988 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con miras a prestar asistencia a los Estados Partes en el cumplimiento de sus obligaciones impulsó la preparación de observaciones generales sobre la base de los diversos artículos y disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En 1991 por primera vez, una Observación General del Comité, la nº4, recogió el desarrollo técnico de las dimensiones del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada.

Sin embargo, vemos como más de 1.000 millones de personas siguen sin ver cumplido su Derecho Humano a la Vivienda Adecuada. Por ello, y en un intento de impulsar dicho cumplimiento, en el año 2000, se creó el mandato de un “Relator especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado”, como experto independiente designado por el Consejo de Derechos Humanos para examinar la situación de un derecho e informar al respecto.

El Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, según lo previsto por el Comité de Derechos Humanos, debe tener en cuenta los siguientes aspectos en cualquier contexto: a) seguridad jurídica de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; c) gastos soportables; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) lugar, y g) adecuación cultural. Así, en este III Plan Director pondremos en relación estos aspectos con las 4 principales dimensiones del derecho: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

Metas ODS pertinentes a los que el III Plan Director contribuirá a su alcance

- Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.
- Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

Líneas estratégicas del Derecho Humano a una Vivienda Adecuada

- Fomentar la disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, tales como agua potable, energía en la cocina, calefacción, alumbrado, instalaciones sanitaria o aseos.
- Apoyar las acciones destinadas a mejorar la seguridad jurídica de la tenencia de la vivienda en sus diferentes fórmulas, con especial incidencia en las barreras derivadas del género.
- Promover la calidad y la habitabilidad de las viviendas hasta el cumplimiento de los Principios de Higiene de la Vivienda establecidos por la OMS, así como su adecuación cultural, que permita un oportuno disfrute y expresión del derecho a la vivienda en consonancia con la identidad y diversidad cultural.
- Fomentar la asequibilidad de la vivienda que garantice la no discriminación por edad, género, discapacidad, etnia o condición.
- Fomentar la adecuación de la ubicación de la vivienda en consonancia con el cumplimiento de los demás derechos económicos, sociales y culturales.
- Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de las instituciones públicas y privadas para el cumplimiento del DHV.

7. Derecho Humano a Nivel de Vida Adecuada y Medios de Subsistencia

En 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoció en su artículo 25 el Derecho Humano a Nivel de Vida Adecuada y Medios de Subsistencia y quedó refrendado al quedar recogido en el artículo 11 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

No obstante, a partir de los años noventa este derecho humano fue en gran medida desarrollado directamente a través de la formulación de 3 derechos humanos como fueron, el Derecho Humano a la Alimentación, Derecho Humano al Agua y Saneamiento y Derecho Humano a la Vivienda Adecuada y digna, no obstante, un desarrollo específico del componente económico de la pobreza y de la pobreza extrema no ha tenido el suficiente progreso.

Por ello, para el III Plan Director se ha intentado mantener el enfoque basado en Derechos Humanos, y se ha procedido a proyectar la dimensión económica de dicho

derecho, recogiendo las prioridades de emprendimiento y dignidad en el trabajo, pero siendo plenamente conscientes de la falta de reconocimiento internacional específico del presente desarrollo y de la función instrumental del mismo como sector de intervención.

Pese a las complejidades propias de la presente construcción sectorial por la ausencia de una Observación General específica y por su idiosincrasia propia, estructuraremos este derecho humano en base a las 4 principales dimensiones, como son disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

Metas ODS pertinentes a los que el III Plan Director contribuirá a su alcance

- Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y alentar la oficialización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros.
- Mejorar progresivamente, para 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, de conformidad con el marco decenal de programas sobre modalidades sostenibles de consumo y producción, empezando por los países desarrollados.
- Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- Para 2020, reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.
- Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.
- Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Líneas estratégicas del Derecho Humano a Nivel de Vida Adecuada y Medios de Subsistencia

- Fomentar de la disponibilidad de una remuneración equitativa y satisfactoria, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena.
- Promover la calidad, la dignidad, la seguridad e higiene en el desempeño productivo, en cumplimiento del Convenio sobre la Política del Empleo, así

como el adecuado disfrute de los derechos laborales y económicos derivados de la legislación internacional, nacional o local.

- Fomento de la accesibilidad efectiva tanto legal como social al empleo y el emprendimiento, sin discriminación por cuestiones de sexo, origen étnico, discapacidad o condición legal, con especial atención a la inclusión en la economía local.

VI. Acción humanitaria

El concepto de Acción humanitaria ha ido evolucionando tal y como han evolucionado las necesidades planteadas en las crisis humanitarias. La Acción Humanitaria se enfrenta a una serie de **retos** producto de las transformaciones experimentadas en la escena internacional en los últimos años:

- Aumento significativo de víctimas por causa de los efectos del cambio climático ligado a la degradación de condiciones medioambientales que, unidas a la vulnerabilidad socioeconómica estructural ponen en situación de alto riesgo a un número cada vez mayor y más diverso de personas, provocando situaciones de inseguridad alimentaria y grandes movimientos de desplazados.
- La disminución de conflictos convencionales y el aumento de la violencia sobre poblaciones civiles, que generan espacios de desprotección y grandes flujos de poblaciones desplazadas.
- Degradación de las condiciones de seguridad en contextos humanitarios, haciéndose cada vez más difícil el acceso y protección a las poblaciones afectadas y la distribución de la ayuda.

El concepto de *acción humanitaria* ha sido muchas veces utilizado indistintamente que el de *ayuda humanitaria*, y éste que el de *ayuda de emergencia*. Sin embargo, son conceptos claramente diferenciados: La *ayuda de emergencia* consiste en la ayuda proporcionada con un carácter de urgencia a las víctimas de desastres, para la supervivencia inmediata (agua, alimentos, abrigo, medicamentos y atenciones sanitarias); La *ayuda humanitaria* abarca un campo algo más amplio: incluye no sólo la citada *ayuda de emergencia*, sino también la ayuda en forma de *operaciones prolongadas dirigida a la atención a refugiados y desplazados internos*, incluyendo acciones dirigidas a frenar la descomposición del tejido económico y social, y a sentar las bases para la rehabilitación; por último, la *acción humanitaria* encierra un contenido aún más amplio que incluye no sólo la provisión de bienes y servicios básicos para la subsistencia, sino también, sobre todo en contextos de conflicto, la *protección* de las víctimas y de sus derechos fundamentales. (Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al desarrollo, documento de referencia en la materia y publicado por Hegoa, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, vinculado a la Universidad del País Vasco).

No obstante, es preciso señalar que la situación actual y la necesaria exigencia de impacto, hace imprescindible focalizar la atención hacia un número más reducido de crisis humanitarias, siempre teniendo presente las necesidades de las poblaciones más vulnerables.

La persona debe fijarse como objetivo fundamental de toda acción, el bien del ser humano y la preservación de su dignidad. En este sentido debemos dar énfasis a **los grupos más vulnerables** en las situaciones de crisis humanitarias: las mujeres, las personas con discapacidad, los niños y las personas mayores.

Tal como el Secretario General de NNUU ha definido en el informe **“Una humanidad, responsabilidad compartida”**, en el que se fija la agenda de la primera Cumbre Humanitaria Mundial, el reto en los próximos años debe ser “Que nadie quede atrás, que la asistencia vaya de la entrega de suministros al fin de las necesidades y que se promueva una inversión enfocada en el ser humano, en la mejora de las capacidades locales y en la construcción de instituciones efectivas e incluyentes”. Ello implica un compromiso del conjunto de los actores internacionales por la dignidad de las personas, en un compromiso claro de todos los líderes y actores con el cumplimiento de las normas que protegen a la humanidad, **respetar las normas establecidas por el Derecho Internacional Humanitario (DIH)**.

En el año 2015, tras una colaboración de diferentes entidades especializadas y fruto de las lecciones aprendidas en la iniciativa de HAP, People In Aid y el Proyecto Esfera, se publicó la Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas. Dicho proceso de armonización y mejora de la calidad y de la rendición de cuentas de la acción humanitaria recogió los siguientes principios que deben regir toda acción Humanitaria:

- Humanidad: Se debe aliviar el sufrimiento humano dondequiera que sea necesario. El objetivo de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud y garantizar el respeto hacia el ser humano.
- Imparcialidad: La acción humanitaria debe atender a las personas únicamente en función de sus necesidades, dando prioridad a los casos de necesidad más urgentes, con independencia de cualquier otro criterio que suponga discriminación por nacionalidad, raza, sexo, creencia religiosa, clase social o ideología política, sin ningún tipo de distinción adversa.
- Independencia: La acción humanitaria debe ser independiente de objetivos políticos, económicos, militares u otros que cualquier actor pueda tener con respecto a zonas donde se presta asistencia humanitaria.
- Neutralidad: Los actores humanitarios deben abstenerse de tomar partido en las hostilidades e involucrarse en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Por consiguiente, estos principios humanitarios se sitúan también como eje vertebrador de la acción humanitaria de nuestra Comunidad, guiando la aplicación de la misma y distinguiéndola de otras intervenciones de solidaridad internacional. No obstante, es preciso complementar e interpretar estos principios que nos permitan desarrollar nuestras intervenciones en concordancia con el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Internacional de Derechos Humanos y el Manual Esfera, entre otros. Por ello, se asumen e incorporarán en el marco de la política de acción humanitaria de la Junta de Castilla y León los nuevos compromisos y criterios de calidad establecidos por la Norma Esencial Humanitaria, como son:

1. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias reciben una ayuda adecuada en relación con sus necesidades.
2. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias tienen acceso a la ayuda que necesitan en el momento adecuado.
3. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias no se ven perjudicadas y están más preparadas, son más resilientes y están menos expuestas al riesgo como resultado de la acción humanitaria.
4. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias conocen sus derechos, tienen acceso a la información y participan en todas las decisiones que les conciernen.
5. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias tienen acceso a mecanismos seguros y ágiles para gestionar las quejas.
6. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias reciben una ayuda coordinada y complementaria.
7. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias pueden esperar que se les brinde una mejor asistencia, ya que las organizaciones aprenden de la experiencia y la reflexión.
8. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias reciben la ayuda que necesitan por parte del personal y voluntarios competentes gestionados de forma adecuada.
9. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias pueden esperar que las organizaciones que les prestan asistencia gestionen los recursos de forma efectiva, eficaz y ética.

Hacia un nuevo enfoque en acción humanitaria

Un aspecto significativo en este III Plan Director es incorporar el **enfoque de género** en acción humanitaria, que pasa no solo por garantizar la protección de las mujeres en las crisis humanitarias, contextos que constituyen un caldo de cultivo para las situaciones de violencia de género, con fenómenos tales como la violación como arma de guerra en los conflictos armados; sino que supone también tener en cuenta las necesidades diferenciales de las mujeres en dichos contextos. Pero transversalizar el enfoque de género en la acción humanitaria implica así también dar un paso más y considerar a la mujer como actor en la acción humanitaria, entendiendo también las dificultades que ello supone en el marco de la “tiranía” que marca la emergencia.

Supondría abordar las intervenciones humanitarias atendiendo a dos aspectos en relación con la mujer, la protección y la participación.

Por otro lado, la realidad de los contextos mundiales hace necesario incidir sobre la capacidad de las comunidades, las organizaciones y los países de afrontar los efectos de la adversidad y recuperarse, anticipándose a posibles crisis, es decir, la acción humanitaria **incorpora componentes también preventivos**: la acción humanitaria también debe dirigirse a abordar las vulnerabilidades subyacentes y capacitar para afrontar mejor futuras crisis, protegiendo los medios de subsistencia, reforzando la recuperación y posibilitando una vida sana y segura a más largo plazo, o dicho de otra forma, la acción humanitaria incorpora también el **enfoque de resiliencia**. Así, las metodologías e intervenciones de desarrollo y de acción humanitaria se aproximan y pueden complementarse al incidir sobre las vulnerabilidades subyacentes.

Para ello las tendencias internacionales en el contexto humanitario establecen un objetivo renovado: fortalecer las capacidades locales de respuesta, lo que se está denominando “**localización**”, articulando las intervenciones humanitarias a través de ONG locales y nacionales promoviendo los partenariados de actores, fundamentalmente si se habla de crisis olvidadas o de crisis cronificadas.

En el marco de la apropiación de dicho enfoque, la Junta de Castilla y León promocionará esta perspectiva entre las intervenciones apoyadas, siempre y cuando respondan a las necesidades operativas y de seguridad así como al alineamiento y complementariedad con otros actores.

Focalización de la población

En el especial y problemático contexto de necesidades humanitarias a nivel mundial, las zonas de intervención suelen sufrir diversos factores que provocan realidades complejas y cambiantes, con perfiles de vulnerabilidad muy diversos y variables entre la población beneficiaria de las intervenciones.

En esta realidad, se han identificado dos factores para recoger mejor la vulnerabilidad de la población beneficiaria.

En primer lugar el factor de género, entendido desde la necesidad operativa de considerar el género como un elemento de vulnerabilidad, para poder focalizar los esfuerzos en la protección y por otro lado, el factor de género como el compromiso de considerar a las mujeres como eje clave para articular las intervenciones, haciéndolas titulares y protagonistas de la intervención, desde una óptica responsable, hacia una posterior fase de desarrollo humano sostenible.

Y en segundo lugar, se focalizarán el apoyo hacia intervenciones que incluyan pertinentemente las vulnerabilidades vinculadas a la edad. Esta inclusión no se limita a focalizar las intervenciones en una población objetivo infantil o de avanzada edad, sino que interiorice las necesidades de dichos colectivos para el acceso real y efectivo de dicho colectivos a los recursos y a la protección en la acción humanitaria.

Alineamiento y complementariedad de actores

España ha consolidado en los últimos años una Acción Humanitaria eficaz y de calidad. En esta línea, la cooperación descentralizada y especialmente la cooperación de Castilla y León ha apostado por un dialogo fluido entre los diferentes niveles de la administración que colaboran con la cooperación española, propiciando un alineamiento multinivel a nivel práctico y fomentando la complementariedad de actores, así como potenciando la especialización de los mismos.

La coordinación y la incorporación de las lecciones aprendidas, a partir de la respuesta a grandes catástrofes por parte de los actores humanitarios españoles, permite optimizar el empleo de los recursos invertidos y mejorar así tanto la calidad en la identificación de necesidades como la respuesta o su seguimiento. En esta misma línea se promoverá el **alineamiento con los actores de la cooperación española** en su conjunto y la **complementariedad de la cooperación descentralizada**, buscando mejorar el impacto de las intervenciones.

En ese compromiso por la eficacia y la concentración, la AOD destinada a las intervenciones humanitarias será canalizada a través de **agentes humanitarios** especializados. No obstante, introducimos un cambio en el paradigma: ya no se plantea la consideración de si una entidad es un actor humanitario o no para legitimar su intervención en una crisis, si no si su especialización en acción humanitaria le permite un correcto análisis de la intervención, incidiendo en si ésta cumple los parámetros de la acción humanitaria o se estaría hablando de otra línea de acción exterior. Este cambio de paradigma no quita para que ciertas garantías sobre los actores en acción humanitaria deban de ser tenidas en cuenta, tales como su naturaleza, su capacidad operativa o su cooperación con un socio local.

Líneas estratégicas:

- Intervenciones de emergencia, marcadas por el propio carácter de urgencia ante situaciones de necesidad derivadas de desastres naturales y/o provocadas por el ser humano y atendiendo a las necesidad pertinentes en cada caso concreto y con especial atención a los movimientos de población, desplazados y refugiados.
- Intervenciones dirigidas a situaciones de crisis cronificadas, incluyendo los contextos de emergencia que hayan visto sus necesidades humanitarias estancadas y focalizando las intervenciones progresivamente hacia un fortalecimiento progresivo de las capacidades locales y hacia una acción humanitaria responsable que refuerce la recuperación. Con especial atención a las condiciones generadas por los conflictos armados.
- Intervenciones dirigidas hacia una acción humanitaria preventiva focalizada en el fortalecimiento de la capacidades de actores locales en contextos propensos a las crisis humanitarias, para afrontar futuras crisis y posibilitando una vida sana y segura a más largo plazo.

De esta forma, en el nuevo periodo de programación 2017-2020 se prestará **especial atención a aquellos territorios con mayor grado de vulnerabilidad**, ya que sufren las situaciones de crisis de forma más grave y poseen menor capacidad de recuperación, así como a contextos específicos donde se pueda aportar un valor añadido significativo en alineamiento con la cooperación española.

VII. Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global

Los últimos cuatro años la Educación para el Desarrollo ha evolucionado hacia una 6ª generación de esta modalidad que pone el acento en la interrelación y conexión de las personas, reconociendo que se deben poner soluciones globales a problemas globales. Esta generación consolida el concepto de Educación para la Ciudadanía Global siendo el eje central del nuevo planteamiento en la materia. La voluntad de construir un mundo diferente debe superar el aspecto puramente económico y en ello se centra la educación para el desarrollo, que informa y favorece el cambio de actitudes y valores de las personas, generando una cultura de la solidaridad, comprometida y con capacidad crítica.

A pesar de que el concepto de educación para el desarrollo es un concepto muy amplio, que se encuentra en un momento de redefinición, es necesario darle cuerpo a través de una definición que incluya las características fundamentales que le son propias y que determinan el trabajo planteado en esta modalidad.

La Educación para la Ciudadanía Global es una herramienta de transformación social que considera la educación como un proceso dinámico, constante, interactivo y participativo, orientado a la promoción de una ciudadanía informada y crítica, con actitudes y valores capaces de generar cambios en sus propias vidas y en las de su comunidad, comprendiendo y siendo conscientes de su corresponsabilidad en cuestiones como las causas de las desigualdades, el incumplimiento de los derechos humanos y los problemas del desarrollo, comprometida local y globalmente.

En este sentido la Educación para la Ciudadanía Global concentra sus esfuerzos en desarrollar en los ciudadanos conocimientos, habilidades, valores y actitudes que permitan abordar los problemas globales que nos afectan.

La Educación para el Desarrollo, ha tenido una importante evolución gestada desde el propio movimiento de solidaridad y cooperación. El concepto de Educación para el Desarrollo ha evolucionado, desde los años 50 a la luz de los enfoques, teorías y concepciones sobre el desarrollo mismo así como de la cooperación internacional.

Desde las campañas de difusión cuyo principal objetivo era la recaudación de fondos, el paradigma de Norte-Sur, la Educación para el Desarrollo toma fuerza, con los movimientos de revolución pedagógica, que buscan analizar las causas y consecuencias de las relaciones desiguales e injustas, desde un enfoque crítico. En las tres décadas siguientes se han ido incorporando, progresivamente, las cuestiones relacionadas con el modelo de desarrollo vigente en la educación formal o reglada, en varios países europeos, apoyados por UNESCO, que a partir de 1974, va a ser quien

lidere esta modalidad de trabajo en cooperación internacional y no el PNUD, como ocurre con el resto.

La Educación para el Desarrollo, tal como se concibe mayoritariamente, es un proceso a medio o largo plazo que posibilita la capacitación, formación y puesta en marcha de estrategias de actuación con respecto a la realidad global por parte de las personas o grupos que participan en ella. Un rasgo que caracteriza esta modalidad de cooperación para el desarrollo es que impregna e influye sobre cuatro dimensiones diferentes: personal, comunidad local, nacional e internacional. Así mismo, es un concepto dinámico que va evolucionando con las personas con las que interactúa, bien sea en el marco de la educación formal, no formal o informal, para las que desarrolla diferentes estrategias específicas.

La educación para el desarrollo no puede consistir en acciones aisladas, sino en un proceso más amplio de reflexión, formación y acción transformadora, que requiere una estrategia global a medio plazo.

Contexto internacional y nacional

Es adecuado repasar cómo se encuentra en estos momentos la Educación para la Ciudadanía Global en el mundo y en España, para comprender dónde estamos y hacia dónde debemos orientar nuestros pasos, ya que esta evolución aperturista e inclusiva ha llevado frecuentemente a esta modalidad de cooperación a una descoordinación en algunos aspectos que son fundamentales.

La UNESCO denomina a esta modalidad Educación para la Ciudadanía Mundial (ECM), reconocida como una dimensión fundamental de la educación para hacer frente a los retos y oportunidades que plantea la globalización. Afirma que todavía no se ha alcanzado un consenso acerca de lo que significa ser ciudadanos del mundo y, en consecuencia, de lo que la ECM debería promover.

El Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, también ha hecho hincapié en el papel de la educación en “ayudar a la gente a forjar sociedades más justas, pacíficas y tolerantes” con la creación de la Iniciativa Mundial “La educación ante todo” (GEFI). La iniciativa, lanzada en 2012, incluye la educación para “promover la ciudadanía mundial”, como una de sus tres prioridades para construir un futuro mejor para todos.

A pesar de las diferencias en la interpretación, existe un entendimiento común de que la “ciudadanía mundial se refiere al sentimiento de pertenecer a una comunidad amplia y a una humanidad común, promoviendo una “mirada global” que une lo local con lo mundial y lo nacional con lo internacional. También es una forma de entender, actuar y relacionarse con los demás y con el medio ambiente en el espacio y en el tiempo, con base en los valores universales, a través del respeto a la diversidad y al pluralismo

La ECM está construida sobre una perspectiva de aprendizaje para toda la vida. No es sólo para los niños y los jóvenes, sino también para los adultos. Los enfoques

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

holísticos de la ECM exigen planteamientos formales, no reglados e informales, intervenciones curriculares y extracurriculares y vías convencionales y no convencionales de participación.

Para ello no se debe contar exclusivamente con el sector educativo para alcanzar estos objetivos, la participación en diversos sectores, niveles y con diversos actores es necesaria para obtener resultados duraderos.

Tras el trabajo en el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, concluido en 2014, el concepto de ciudadanía global capaz de hacer frente a los problemas mundiales de una manera más significativa ya no se considera simplemente un reto teórico, sino que se reconoce como un objetivo alcanzable para los ciudadanos.

Sin embargo, un riesgo respecto a la valoración que se hace de la educación para la ciudadanía global es que al no ser competencia del PNUD, no se mide junto con el resto de modalidades de la cooperación internacional. Precisamente, en las reuniones del año 2015 de la OCDE se acordó sacar los gastos dedicados a la Sensibilización y Educación para el Desarrollo y no computarlos como gastos en cooperación. Esta decisión invisibiliza y pone en riesgo el interés de muchos actores y administraciones para fomentarla e impulsarla.

A nivel europeo el término utilizado es “Global Education” y presenta un cuerpo teórico nutrido, pero solamente contempla la acción de los estados, con lo que la cooperación descentralizada no se tiene en cuenta, con las consecuencias que esto conlleva.

En el ámbito estatal, en abril de 2016 se ha publicado el informe sobre la Evaluación de la Estrategia de Educación para el Desarrollo aprobada en 2007 y que estuvo vigente hasta 2014: el informe señala la importancia del marco teórico de base que significó la Estrategia, pero también la necesidad de actualizarla para seguir avanzando. Muestra las dificultades para medir los resultados, por la forma en que se hizo y porque se planificó en época de avances económicos, pero se ejecutó en momentos marcados por la crisis económica. La Estrategia marcó un antes y un después en la evolución de la educación para el desarrollo en España y reconoce la diversidad de actores con sus modos de hacer, niveles de prioridad y capacidad presupuestaria. El informe analiza también la educación para el desarrollo realizada desde la cooperación descentralizada incidiendo en su desconexión, en gran parte de las ocasiones con las líneas de trabajo de la cooperación estatal.

El nuevo Enfoque de la EpDCG

En el **III Plan Director Castilla y León** se mantiene la apuesta por incrementar la importancia de esta modalidad de cooperación en todos los ámbitos, comprometiéndose a dedicar el 7% del presupuesto de cooperación a diferentes líneas de trabajo de acuerdo con la capacidad y las características de nuestra Comunidad Autónoma, líneas que han sido consensuadas por los diferentes agentes de cooperación a través de un proceso participativo de consenso y

complementariedad, avanzando hacia las líneas de trabajo vinculadas al concepto de educación para el desarrollo y para la ciudadanía global.

En este esfuerzo esta nueva dimensión de la EpDCG incorpora nítidamente los elementos de:

- Género
- Equidad
- Interculturalidad
- Cultura de paz

Así mismo, y como aspecto general, destaca como prioridad estratégica fomentar la coordinación y complementariedad de actores para hacer llegar a la ciudadanía un mensaje homogéneo así como no duplicar esfuerzos. Por otro lado, dadas las características de nuestra Comunidad, se dará una atención especial a las dificultades y condicionantes de trabajar en el ámbito rural y cómo ese aspecto debe ser tenido en cuenta a la hora de planificar las líneas de acción. En este sentido, metodológicamente se apuesta también por la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta fundamental de la información, sensibilización y formación, vinculando así mismo el trabajo en red, también en el ámbito rural

Líneas estratégicas

- Difundir entre la ciudadanía de Castilla y León los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus compromisos, así como fomentar su conocimiento y la concienciación social respecto de la contribución del conjunto de la sociedad al cumplimiento de la agenda 2030. En este sentido se prestará también una especial atención a la información y formación de los empleados públicos de las distintas administraciones de la Comunidad, para el ejercicio de sus competencias profesionales, en coherencia con los nuevos compromisos internacionales.
- Fomentar el voluntariado en cooperación para el desarrollo como agente de transformación social, facilitando mecanismos de formación, reflexión y acción consciente que permitan establecer cauces amplios de colaboración de los ciudadanos, promoviendo su participación en el marco de la corresponsabilidad social.
- Impulsar y acompañar la incorporación de la Educación para la Ciudadanía Global de forma efectiva en todos los ámbitos de la educación formal, trabajando con toda la comunidad educativa: docentes, alumnado, padres y madres, trabajadores y administraciones, poniendo en valor el esfuerzo del trabajo ya realizado y favoreciendo la continuidad de las acciones, así como el trabajo en red.
- Apoyar la inclusión de asignaturas específicas de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en grados universitarios, másteres o títulos propios del

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

sistema de educación superior, que faciliten a los futuros profesionales incluir este enfoque en su desempeño diario.

- Implementar formaciones específicas sobre contenidos relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a los agentes de Castilla y León que mejore sus capacidades y sus intervenciones.
- Reconocer y fortalecer los espacios de participación del conjunto de actores así como el propio movimiento asociativo de nuestra Comunidad Autónoma, como elemento fundamental para la transformación social.
- Promover espacios de intercambio de experiencias y reflexión que mejoren el trabajo en red y la coordinación de los diferentes actores.
- Ejecutar actividades de forma directa e indirecta que contribuyan a la realización de los valores y objetivos que persigue la Educación para la Ciudadanía Global.
- Colaborar en la elaboración o actualización de estudios que permitan la planificación de acciones eficaces en materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.

VIII. Asignación indicativa de recursos

El artículo 33 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, establece que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León fijará anualmente los créditos destinados a la cooperación para el desarrollo. En el marco del presente Plan se seguirá avanzando en la consecución del compromiso fijado en el artículo 33 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, supeditándose en su evolución anual a los escenarios presupuestarios previstos de acuerdo con el contexto nacional e internacional.

Continuando con las prioridades marcadas en el presente Plan y con las líneas de trabajo iniciadas en los planes anteriores, la asignación presupuestaria indicativa por modalidades se centra en:

- destinar un mínimo del 78% de los recursos de la AOD de Castilla y León a la Ayuda Económica no reembolsable y la cooperación técnica para el desarrollo.
- un mínimo del 7% a la educación para el desarrollo y la ciudadanía global.
- un mínimo del 7% a la acción humanitaria.
- no superar el 5% de la ayuda oficial al desarrollo en los costes administrativos para la gestión de la ayuda al desarrollo.

IX. Indicadores de seguimiento

a. Indicadores Generales

INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Nº de intervenciones ejecutadas en materia de cooperación para el desarrollo y volumen económico que engloba.	Balances anuales / Memorias anuales

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

Evolución anual	Seguimiento de ejecución de la PEA y Plan Director
Nº de intervenciones ejecutadas en materia de ayuda económica no reembolsable y volumen económico que engloba.	Balances anuales / Memorias anuales Seguimiento de ejecución de la PEA y Plan Director
Nº de intervenciones ejecutadas en materia de cooperación técnica y volumen económico que engloba.	Balances anuales / Memorias anuales Seguimiento de ejecución de la PEA y Plan Director
Nº de intervenciones ejecutadas con apoyo de la AOD de CyL que incluyen indicadores desagregados por género y su variación anual (%).	Balances anuales / Memorias anuales Seguimiento de ejecución de la PEA y Plan Director
Nº de proyectos/programas que incluyen de forma efectiva el enfoque de género y su variación anual (%).	Balances anuales / Memorias anuales Seguimiento de ejecución de la PEA y Plan Director
Nº de proyectos/programas que incluyen indicadores de seguimiento relacionados con el medio ambiente y su variación anual (%).	Balances anuales / Memorias anuales Seguimiento de ejecución de la PEA y Plan Director
Nº de proyectos/programas que integran la sostenibilidad medioambiental de forma transversal en las mismas, y su variación anual (%).	Balances anuales / Memorias anuales Seguimiento de ejecución de la PEA y Plan Director

b. Indicadores Geográficos

PRIORIDADES GEOGRÁFICAS	INDICADORES
<p>Países prioritarios contenidos en este Plan Director:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ África Subsahariana: Burkina Faso, Mozambique, Senegal y Tanzania. ▪ América Central y Caribe: Guatemala, y Nicaragua. ▪ América del Sur: Bolivia y Perú ▪ Asia: India. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Volumen de la AOD de CyL destinado anualmente a países del África Subsahariana durante el periodo 2017-2020 y su variación anual (%). ▪ Nº de intervenciones realizadas en a países del África Subsahariana y su proporción con el total durante el periodo 2017-2020. ▪ Volumen de la AOD de CyL destinado anualmente a países prioritarios durante el periodo 2017-2020 y su variación anual (%). ▪ Nº de intervenciones realizadas en Países prioritarios durante el periodo 2017-2020.

c. Indicadores Sociales

PRIORIDADES SOCIALES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mujeres que pertenezcan a poblaciones especialmente desfavorecidas. ▪ Infancia y juventud. ▪ Población de los países en conflictos bélicos, desplazada y refugiada. ▪ Pueblos indígenas. ▪ Población campesina de las zonas rurales más deprimidas. ▪ Grupos humanos asentados en cinturones de pobreza urbana. ▪ Personas mayores dependientes, las personas con discapacidad y las enfermas sin recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de intervenciones financiadas dirigidas a los grupos poblacionales prioritarias, desagregando las de mujeres vulnerables. ▪ Nº de acciones que incluyen varias condiciones de vulnerabilidad entre la población beneficiaria. ▪ Volumen de la AOD de CyL destinado anualmente a Grupos prioritarios según la Ley de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León y del Plan Director 2017-2020 durante el periodo de dicho plan y su variación anual (%).

d. Indicadores Sectoriales

PRIORIDADES SECTORIALES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Derecho Humano a la Alimentación. ▪ Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento. ▪ Derecho Humano a la Educación. ▪ Derecho Humano a la Salud. ▪ Derecho Humano a la Vivienda adecuada y Digna. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de intervenciones financiadas dirigidas a cumplir los derechos humanos y desagregados por derechos humanos priorizados. ▪ Nº de beneficiarios, desagregados por sexos, de las intervenciones y desagregados por derechos humanos priorizado. ▪ Nº de titulares de derechos, desagregados por sexos, que han visto garantizadas una o varias dimensiones de sus derechos, desagregados por derechos humanos priorizado. ▪ Volumen de la AOD de CyL desagregados por derechos humanos priorizados.

1. Indicadores del DH a la Alimentación

PRIORIDADES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la disponibilidad sostenible de alimento, mediante la producción o recolección del mismo, respetuosa con el medioambiente, así como su primera transferencia a mercados locales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disponibilidad por habitante de los principales alimentos para el consumo local. ▪ Prevalencia del retraso en el crecimiento (estatura para la edad, desviación típica < -2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil)

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promoción de un nivel adecuado de alimentación que satisfaga las necesidades de las personas, con una dieta adecuada a la edad, las condiciones de vida, salud, ocupación o género, y garantizando un nivel nutricional mínimo. ▪ Apoyar las medidas y acciones que mejoren la inocuidad de los alimentos y protección al consumidor. ▪ Fomentar la accesibilidad física y cultural a los alimentos, atendiendo especialmente a la no discriminación debida a variables sociales. ▪ Promocionar la asequibilidad económica efectiva de los alimentos, sin comprometer el ejercicio efectivo de otros derechos humanos. ▪ Fortalecer a los pequeños recolectores y productores de alimentos, con especial atención a las asociaciones y cooperativas de mujeres rurales y a las posibles vulneraciones de sus derechos por cuestiones de género. ▪ Fortalecimiento institucional de las administraciones competentes para regular, gestionar o controlar los aprovechamientos sostenibles. 	<p>de la Organización Mundial de la Salud) entre los niños menores de 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prevalencia de la desnutrición (peso para la estatura, desviación típica $> +2$ o < -2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la OMS) entre los niños menores de 5 años, desglosada por tipo (emaciación y peso excesivo). ▪ Número de lactantes alimentados exclusivamente por leche materna/pecho durante los 6 primeros meses de vida. ▪ Número de mujeres que alcanzan un nivel óptimo, en calidad y cantidad, de alimentación durante el proceso de gestación, acorde con las necesidades prenatales (incremento de peso de 8 a 10 kilos en el proceso de gestación). ▪ Número de adultos con un índice de masa corporal (IMC) $< 18,5$. ▪ Reducción del número de muertes medias registradas e incidencia de intoxicaciones alimentarias en el periodo de ejecución. ▪ Incremento del número de personas que han alcanzado el nivel mínimo de consumo de calorías. ▪ Número de titulares de derecho que con una alimentación suficiente, adecuada y de calidad para su edad y actividad, cuyo ratio de gasto en alimentos no compromete el ejercicio efectivo de otros derechos humanos (salud, educación, etc).
--	--

2. Indicadores del DH al Agua Potable y Saneamiento

PRIORIDADES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar de la disponibilidad de agua potable suficiente y continúa que garantice el consumo, saneamiento e higiene, así como los usos domésticos básicos. ▪ Apoyar las acciones destinadas a mejorar la potabilidad y salubridad del agua accesible, así como los factores de aceptabilidad (color, olor y sabor) para el uso doméstico. ▪ Promover la accesibilidad efectiva tanto física como social al agua, sus instalaciones y saneamiento, garantizando la no discriminación. ▪ Fomento de la asequibilidad de los servicios de agua y saneamiento, que garantice un gasto de acceso proporcionado a los ingresos y que no comprometa otros Derechos Humanos. ▪ Promover la sostenibilidad ambiental de los recursos hídricos, tanto desde las buenas prácticas individuales y comunitarias, como mediante la gestión integral a través de un adecuado ordenamiento territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares de derechos que alcanzan la cantidad de entre 50 y 100 litros por persona y día en el marco de una intervención. ▪ Número de mujeres que en periodo de lactancia o embarazadas, pueden ver cumplida su necesidad de consumo de agua recomendada de: 2.4 litros diarios en el caso de embarazadas y los 3 litros diarios, o 700 ml. más del consumo habitual, si se trata de una mujer joven en periodo de lactación. ▪ Número de titulares de derechos que disponen de agua potable, salubre y culturalmente aceptable, que cumple los criterios de la Guía de Calidad de Agua Potable, en el marco de la implementación de una intervención. ▪ Número de titulares de derechos que acceden a una fuente de agua a menos de 1.000 metros y menos de 30 minutos de distancia. ▪ Número de fuentes de agua adaptadas accesibles a todos los titulares de derecho sin discriminación por razones de edad, genero, origen étnico o falta de seguridad física.

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de los recursos humanos en materia de abastecimiento y saneamiento básico sostenible. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares de derechos que acceden a fuentes de agua adaptadas para el uso sin discriminación por razones de edad, género, origen étnico o falta de seguridad física. ▪ Número de personas, en el marco de una intervención, que acceden a fuentes de agua empleando un máximo del 3% de sus ingresos ▪ Número de titulares de obligaciones, tanto instancias comunitarias como municipales, que intervienen en la gestión y promoción del derecho al agua.
---	--

3. Indicadores del DH a la Educación

PRIORIDADES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar de la disponibilidad de la infraestructura física y social necesaria para asegurar la cobertura total por etapas, de forma progresiva. ▪ Mejorar la aceptabilidad, la pertinencia, la adecuación cultural, y la calidad tanto del contenido como de la metodología de la enseñanza para los titulares de derecho y su entorno social. ▪ Promover la accesibilidad efectiva tanto física (por su localización geográfica o por acceso a medios de educación a distancia), como social, a las instituciones y servicios educativos. ▪ Fomento de la asequibilidad de los servicios educativos de carácter progresivo en diferentes etapas y ciclos, garantizando la gratuidad de la enseñanza primaria. ▪ Promover la enseñanza básica, que incluya la alfabetización y contabilidad básica, con especial incidencia en la Educación Infantil temprana. ▪ Promover el fortalecimiento institucional para la adopción de los planes de acción que permitan la aplicación progresiva, efectiva y obligatoria del derecho humano a la educación 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que culminan la enseñanza primaria, obligatoria y gratuita, de forma sostenible. ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que acceden a un centro educativo con saneamiento mejorado que incluya instalaciones básicas diferenciadas por sexos y lavamanos. ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que acceden a un centro educativo con al menos un punto de acceso al agua potable. ▪ Número de accesos a agua potable promovidos en centros educativos con saneamiento mejorado, que incluya instalaciones básicas diferenciadas por sexos y lavamanos. ▪ Número de centros educativos con saneamiento mejorado que incluya instalaciones básicas diferenciadas por sexos y lavamanos. ▪ Número de niñas, que culminan la enseñanza secundaria, de forma sostenible. ▪ Número de intervenciones destinadas al acceso efectivo y culminación de niñas de las diferentes etapas y niveles educativos con especial incidencia en la secundaria. ▪ Número de intervenciones destinadas a la formación del profesorado. ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que culminan la formación profesional y ocupacional, de forma sostenible. ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que culminan programas de enseñanza básica. ▪ Número de titulares de derecho desagregados por sexo, con materiales y contenidos adaptados a sus necesidades, incluyendo el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que culminan su enseñanza en infraestructuras material y físicamente accesibles sin discriminación por cuestiones de sexo, origen étnico, discapacidad o distancia. ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que han mejorado su accesibilidad económica de la enseñanza (gratuita en caso de primaria).

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que hayan visto su enseñanza primaria adecuadamente regulada por los planes de acción obligatorios para el cumplimiento del derecho humano a la educación. ▪ Número de planes /acciones(becas), campañas desarrollados para el impulso y fortalecimiento de la educación de calidad de todos los titulares en relación a la gratuidad, acceso, sostenibilidad y mantenimiento en el sistema educativo.
--	--

4. Indicadores del DH a la Salud

LINEAS ESTRATÉGICAS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar de la disponibilidad de establecimientos, bienes y servicios en programas sanitarios, centros de atención y sistemas públicos de salud. ▪ Apoyar las acciones destinadas a mejorar la apropiación científica y atención médica de calidad. ▪ Promover la accesibilidad efectiva, a los establecimientos, bienes y servicios de salud, para brindar el más alto nivel de salud posible. ▪ Fomento de la asequibilidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud y de los determinantes de salud, con pagos basados en el principio de la equidad y al alcance de todos. ▪ Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de las instituciones públicas y privadas de salud para el cumplimiento del DHS. ▪ Fomento de hábitos saludables vinculados a la alimentación adecuada, prevención de enfermedades, higiene, educación sexual y prevención de consumo de alcohol y sustancias en los ámbitos de la familia, los centros educativos y las comunidades. ▪ Fomento de la salud prenatal, materno infantil e infantil incluyendo los niveles de nutrición adecuada. ▪ Fomento de las condiciones y determinantes de salud desde una aproximación basada en género. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que han alcanzado un acceso mejorado a establecimientos, bienes y servicios de salud de atención primaria. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que han visto mejorado la calidad de la atención sanitaria a través de la formación de personal. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que han visto mejorado la disponibilidad de la atención sanitaria a través de la dotación de equipamientos sanitarios de segundo nivel. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que han sido beneficiarios de una campaña de sensibilización o de educación para la salud. ▪ Número de instituciones sanitarias que se han visto fortalecidas institucionalmente. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, de menos de cinco años y bajo peso, que alcanzan un peso adecuado, de forma sostenible. ▪ Número mujeres en proceso de gestación que reciben una atención sanitaria integral, incluyendo la atención prenatal, perinatal y post natal, de forma sostenida. ▪ Número de titulares que reciben una atención sanitaria específica por condiciones de género. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, menores de 5 años que disfrutaban de atención pediátrica. ▪ Número de intervenciones que fomentan la superación de la discriminación de acceso a la atención sanitaria por razones de género.

5. Indicadores del DH a la vivienda adecuada y digna

PRIORIDADES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, tales como agua potable, energía en la cocina, calefacción, alumbrado, instalaciones sanitaria o aseos. ▪ Apoyar las acciones destinadas a mejorar la seguridad jurídica de la tenencia de la 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que han alcanzado por medio de la domiciliación del suministro alguna o todas las dimensiones del Derecho Humano al Agua. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que acceden a saneamiento básico, incluyendo letrinas medio ambientalmente sostenibles, en su domicilio

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

<p>vivienda, con especial incidencia en las barreras derivadas del género.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la calidad y la habitabilidad de las viviendas hasta el cumplimiento de los Principios de Higiene de la Vivienda establecidos por la OMS, así como su adecuación cultural. ▪ Fomentar la asequibilidad de la vivienda que garantice la no discriminación ▪ Fomentar la adecuación de la ubicación de la vivienda en consonancia con el cumplimiento de los demás derechos. ▪ Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de las instituciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que gestionan, directa o indirectamente, sus residuos de forma sostenible. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que acceden al alumbrado sostenible y saludable en su domicilio. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que acceden a una vivienda adecuada que cumpla los requisitos de la guía en vigor de la OMS sobre los Principios de Higiene de la Vivienda. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que acceden a energía sostenible en la cocina dentro su vivienda. ▪ Número de mujeres que han visto garantizada jurídicamente su tenencia de la vivienda. ▪ Número de programas de fortalecimiento institucional para garantizar el DHV. ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo y edad, que con una tenencia de una vivienda adecuada y digna, cuyo ratio de gasto en la tenencia no compromete el ejercicio efectivo de otros derechos humanos.
---	---

6. Indicadores del DH a un nivel de Vida Adecuada y Medios de Subsistencia

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar de la disponibilidad de una remuneración equitativa y satisfactoria, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena. ▪ Promover la calidad, la dignidad, la seguridad e higiene en el desempeño productivo, en cumplimiento del Convenio sobre la Política del Empleo, así como el adecuado disfrute de los derechos laborales y económicos derivados de la legislación internacional, nacional o local. ▪ Fomento de la accesibilidad efectiva tanto legal como social al empleo y el emprendimiento, sin discriminación, con especial atención a la inclusión en la economía local. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que disponen de ingresos dignos, acordes con la normativa, que le permitan el pleno disfrute de sus derechos humanos. ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que acceden a desempeños en condiciones de trabajo dignas acordes a la normativa local o internacional. ▪ Número de intervenciones destinadas a las mejoras de las condiciones de desempeños profesionales, por cuenta propia o por cuenta ajenas. ▪ Número de intervenciones destinadas que promueven el acceso efectivo de los colectivos vulnerables al desarrollo económico local y su empleo, sin discriminación.

e. Indicadores Acción Humanitaria

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Intervenciones de emergencia ante situaciones de necesidad derivadas de desastres naturales y/o provocadas por el ser humano, con especial atención a los movimientos de población, desplazados y refugiados. ▪ Intervenciones dirigidas a situaciones de crisis cronificadas, focalizando las intervenciones progresivamente hacia un fortalecimiento progresivo de las capacidades locales, con 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de acciones humanitaria implementadas ▪ Volumen económico de acciones humanitarias implementadas ▪ Nº de titulares de derechos, desagregados por sexo, beneficiarios por acciones humanitarias implementadas ▪ Nº de acciones humanitarias implementadas que fortalezcan las capacidades de los actores locales. ▪ Nº de acciones humanitarias implementadas de carácter preventivo.

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

<p>especial atención a las condiciones generadas por los conflictos armados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Intervenciones dirigidas hacia una acción humanitaria preventiva focalizada en el fortalecimiento de la capacidades de actores locales en contextos propensos a las crisis humanitarias, para afrontar futuras crisis y posibilitando una vida sana y segura a más largo plazo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones humanitarias que interiorizan el enfoque de género.
--	--

f. Indicadores Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG)

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Difundir entre la ciudadanía de Castilla y León los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus compromisos, así como fomentar su conocimiento y la concienciación social respecto de la contribución del conjunto de la sociedad al cumplimiento de la agenda 2030. En este sentido se prestará también una especial atención a la información y formación de los empleados públicos de las distintas administraciones de la Comunidad, para el ejercicio de sus competencias profesionales, en coherencia con los nuevos compromisos internacionales. ▪ Fomentar el voluntariado en cooperación para el desarrollo como agente de transformación social, facilitando mecanismos de formación, reflexión y acción consciente que permitan establecer cauces amplios de colaboración de los ciudadanos, promoviendo su participación en el marco de la corresponsabilidad social. ▪ Impulsar y acompañar la incorporación de la Educación para la Ciudadanía Global de forma efectiva en todos los ámbitos de la educación formal, trabajando con toda la comunidad educativa: docentes, alumnado, padres y madres, trabajadores y administraciones, poniendo en valor el esfuerzo del trabajo ya realizado y favoreciendo la continuidad de las acciones, así como el trabajo en red. ▪ Apoyar la inclusión de asignaturas específicas de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en la educación superior. ▪ Implementar formaciones específicas sobre contenidos relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a los agentes de Castilla y León. ▪ Fortalecer los espacios de participación. ▪ Promover espacios de intercambio de experiencias y reflexión que mejoren el trabajo en red y la coordinación de los diferentes actores. ▪ Ejecutar actividades de forma directa e indirecta que contribuyan a la realización de los valores y objetivos que persigue la Educación para la Ciudadanía Global. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de acciones de información, sensibilización y formación realizadas en relación con los ODS y n° de personas a las que se ha dirigido y colectivos destinatarios. ▪ N° de personas implicadas en programas de voluntariado en materia de cooperación para el desarrollo y variación anual, desagregando los datos por sexo. ▪ Adhesión de los voluntarios participantes a los programas de cooperación. ▪ N° de espacios de formación y reflexión sobre el voluntariado como proceso de transformación social y participación ciudadana. ▪ N° de actividades y programas introducidas o realizadas en el ámbito de la educación formal. ▪ N° de centros educativos que realizan programas de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y forman parte de la red de centros de educación para el desarrollo. ▪ N° de materias introducidas en la educación superior y n° de grados que han incorporado una asignatura relacionada con la EpDCG. ▪ N° de personas y entidades que participan en las acciones formativas dirigidas a los agentes de cooperación de Castilla y León. ▪ N° de acciones conjuntas ejecutadas por diversos agentes de cooperación para el desarrollo de Castilla y León y N° de actores implicados. ▪ N° de estudios y trabajos de investigación elaborados con participación de agentes de Castilla y León en materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.

III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2017 - 2020

<ul style="list-style-type: none">▪ Colaborar en la elaboración o actualización de estudios en materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.	
--	--